

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 y 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, se alinea al Eje 2 “Política social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, basado en el principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, mismo que establece que “somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición

social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual”, dando preferencia a los más humildes y a los olvidados, en especial a los pueblos indígenas de México;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas elaboró el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.

PROGRAMA Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión de largo plazo
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Estado mexicano tiene el compromiso de observar y cumplir un conjunto de derechos de los cuales son titulares los pueblos indígenas y afromexicano, reconocidos tanto en el régimen jurídico internacional como en el nacional.

Instrumentos jurídicos internacionales

En lo que concierne al derecho internacional es importante mencionar lo dispuesto en el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes¹, artículos 2, 4, 7 y 33; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas², en sus artículos 3, 4, 5, 18, 21, 23, 38 y 39; y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³, en sus artículos II, III, V, VI, IX, XXI, XXIX, XXXI, XXXVII, los cuales establecen, principalmente, el derecho a la libre determinación para elegir libremente su condición política y determinar sus formas de desarrollo económico, social y cultural, como se describe a continuación:

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece, en su artículo 3, lo siguiente:

"Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

Adicionalmente, el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que contienen disposiciones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, plasmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Al respecto, el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", artículos 1, 2, 9, 12, 13 y 15; la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial", artículos 1, 2, 4, 5; la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", artículos 1 y 14; la "Convención sobre los Derechos del Niño", artículos 2, 7, 13, 17, 29, 30; y la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", artículo 4.

¹ CNDH. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. 2018. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf>

² ONU. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Disponible en https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

³ OEA. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en <https://www.oas.org/es/sadve/documentos/res-2888-16-es.pdf>

Asimismo, México es parte de la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, mediante la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas; del “Convenio sobre la Diversidad Biológica”; y el “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)”. Sobre estos instrumentos es preciso destacar la importancia de la preservación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, dispone en su artículo 8, inciso j, que:

“Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

(..)

j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

En el mismo orden de ideas, en el artículo 5 “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al CDB” se establece que:

“Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, con miras a asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, de conformidad con las leyes nacionales respecto a los derechos establecidos de dichas comunidades indígenas y locales sobre estos recursos genéticos, se compartan de manera justa y equitativa con las comunidades en cuestión, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas.”

Del mismo modo, nuestro país aprobó la *Agenda 2030*, plan de acción hacia un futuro sostenible a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, 169 metas y más de 230 indicadores⁴, de los cuales se debe hacer referencia a los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17. Cada uno de estos objetivos constituyen un marco de actuación que contribuye de manera directa o indirecta al pleno ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas, así como a mejorar su calidad de vida y bienestar común. Cabe señalar que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado dos Decenios a los que se deben prestar especial atención: el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) y el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

Instrumentos jurídicos nacionales

En lo relativo al derecho nacional, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2021-2024 está fundamentado en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Ley de Planeación; artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2o. dispone:

“Artículo 2o...

(...)

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para...

(...)

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

C. (...)

⁴ Agenda 2030. Disponible en <http://www.gob.mx/agenda2030>

Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establece en sus artículos 2 y 3 lo siguiente:

“Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte”.

Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.”

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 se alinea al eje 2 “Política social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, asimismo se sustenta en el principio rector “No dejar nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, el cual establece que “Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.”

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es la Entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.

3.- Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal.
BB	Banco de Bienestar.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar.
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal.
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua.
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONAPRED	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CULTURA	Secretaría de Cultura.
DADIN	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ECONOMÍA	Secretaría de Economía.
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares.
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.
ENIGH-MCS	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares-Módulos de Condiciones Socioeconómicas
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
FONART	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud.
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMT	Instituto Mexicano del Transporte.
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
INAES	Instituto Nacional de la Economía Social.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
INNSZ	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PA	Procuraduría Agraria.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PIDR	Planes Integrales de Desarrollo Regional.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
RAN	Registro Agrario Nacional.
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SALUD	Secretaría de Salud.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
SECTUR	Secretaría de Turismo.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEGOB	Secretaría de Gobernación.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENER	Secretaría de Energía.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

UNESCO

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

En México se reconocen, al menos, 68 pueblos indígenas conforme al criterio etnolingüístico⁵ y al pueblo afroamericano; 23.2 millones de personas de 3 años o más se autoadscriben⁶ como indígenas, que representan 19.4% de la población en ese grupo de edad a nivel nacional.

Por otro lado, 11.9 millones de personas viven en hogares indígenas,⁷ que representan 9.5% de la población total del país, y se identifican 7.4 millones de hablantes de lenguas indígenas, que significa el 6.1% de los habitantes mayores de tres años del país. Además, 2.6 millones de personas se consideran afroamericanas, lo que representa 2% de la población a nivel nacional.⁸

México es la cuarta nación en diversidad biológica en el mundo. La mayor parte de esta biodiversidad se encuentra en territorios indígenas y se combina con la riqueza cultural de los pueblos. Cerca del 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas del país están ocupadas por pueblos indígenas; las regiones de mayor precipitación pluvial están en sus territorios donde se capta el 23.3% del agua del país.⁹

La cuarta parte de la propiedad social del país se encuentra asentada en territorios de los pueblos indígenas, misma que corresponde a 4156 ejidos y 828 comunidades agrarias¹⁰; además existen 304 mil unidades de pequeña propiedad. Asimismo, gran parte de la riqueza del subsuelo y del aire se ubica en territorio de los pueblos indígenas.¹¹

Los pueblos indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional. Su historia se remonta al poblamiento de nuestro Continente y al surgimiento de la civilización mesoamericana hace aproximadamente cuatro mil años y a las culturas de Aridoamérica.

El pueblo afroamericano descende de las personas que fueron transportadas desde África al Virreinato de la Nueva España como esclavos y otras migraciones a lo largo del periodo independiente. Actualmente se asientan, principalmente, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la Tierra Caliente de Michoacán, la región de Yanga en Veracruz de Ignacio de la Llave y la comunidad Mascogo en Coahuila de Zaragoza.

En México, la población indígena por el criterio de hogares se encuentra presente en la tercera parte de las localidades habitadas del país (63,7532), casi en todos los municipios (2,433) y en todas las entidades federativas. Ocho entidades cuentan con más de 500,000 indígenas, que representan el 75 por ciento del

⁵ INALI. *Catálogo de las Lenguas Indígenas. Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. 2009.

⁶ Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 para población indígena autoadscrita refieren a la población de tres años y más que de acuerdo con su cultura se considera indígena.

⁷ La población indígena en hogares incluye a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a), consuegro(a)) declaro ser hablante de lengua indígena. Se incluye además a los HLI que no forman parte de estos hogares. La estimación de la población indígena a través de los hogares incorpora a aquella población que comparte normas, valores y costumbres comunitarias que definen a la población como indígena, a pesar de haber dejado de usar o no haber aprendido la lengua de sus ancestros.

⁸ Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

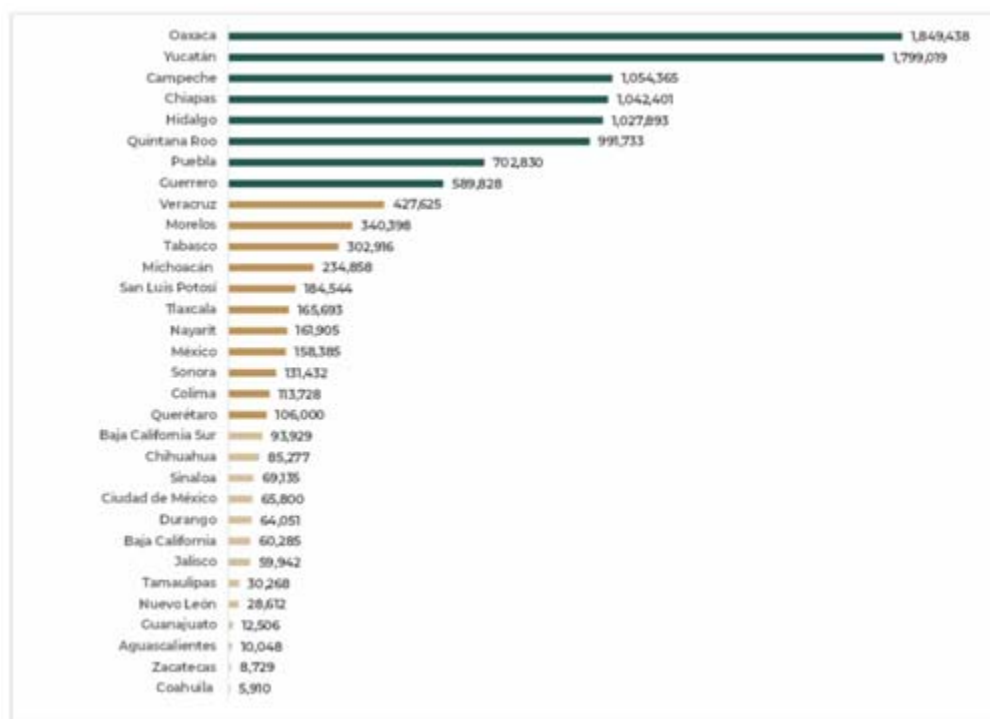
⁹ INPI. *Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024*.

¹⁰ De acuerdo a la Tipología de Núcleos Agrarios según presencia de población indígena por el criterio de hogares

¹¹ Ibid.

total: Chiapas, Oaxaca, Puebla, México, Veracruz, Yucatán, Guerrero e Hidalgo¹². Según el criterio de autoadscripción en los estados de Oaxaca y Yucatán dos de cada tres personas se consideran indígenas.

Gráfica 1. Distribución de la población indígena por criterio de hogares y Entidad Federativa 2020.



Fuente: INPI. Sistema de Indicadores Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER). ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.

Gráfica 2. Porcentaje de población de 3 años y más que se considera indígena por entidad federativa, 2020.

¹² Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.



Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER). ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.

Mapa 1. Distribución de la población indígena por el criterio de hogares y Entidad Federativa 2020.



Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Mapa 2. Porcentaje de Población de 3 y más que se considera indígena por entidad federativa 2020.



Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Muestra censal. Microdatos

Los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, ya que cuentan con sistemas de justicia que les permiten resolver conflictos, basados en principios, procedimientos y penas distintas al sistema de justicia nacional.

La mayoría de las comunidades indígenas tienen normas, instituciones y procedimientos para elegir a sus Autoridades. La Asamblea constituye su autoridad máxima. Conservan principios y valores que rigen la vida comunitaria, entre los que destacan: el tequio, faena, mano vuelta, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua y el servicio gratuito en el ejercicio de los cargos públicos, entre otros.

Los pueblos indígenas tienen como actividad económica principal la agricultura de autoconsumo, cultivan sus tierras bajo el sistema milpa con una relación espiritual y de armonía con la naturaleza. En otros casos, las actividades económicas preponderantes son la pesca y, en menor medida, la ganadería¹³.

Pese a la gran riqueza de sus culturas y formas de organización social, la gran potencialidad de sus tierras, territorios y recursos naturales, los pueblos indígenas y afromexicano viven en condiciones de gran pobreza, desigualdad, marginación y discriminación.

Durante el periodo neoliberal se ha profundizado la negación, la exclusión, el abandono, la discriminación y el racismo, en suma, el colonialismo interno, lo que explica esta lacerante situación. Por lo anterior, no había existido un diseño político de largo plazo acorde a su diversidad cultural, social y económica, ni se habían establecido las políticas públicas duraderas acordes a sus formas de gobierno y organización y que atiendan sus reivindicaciones y aspiraciones de desarrollo.

De acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL, en 2020¹⁴, 3.4 millones de indígenas vivían en pobreza extrema, lo que representa el 29.2% del total de la población indígena del país. La enorme desigualdad social se hace evidente al observar que para 2018, el 90.8% de la población indígena vivía con al menos una de las carencias sociales estimadas por el CONEVAL. En este sentido, la población indígena y afromexicana es la población con los mayores niveles en los indicadores de carencia social. En

¹³ Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

¹⁴ Anexo Estadístico de Pobreza en México 2020. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

cuanto a la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, casi 7 millones de indígenas la presentan, lo que representa el 57.9% de la población indígena.

Con respecto a la situación de la población afromexicana, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las tres entidades con mayor porcentaje de viviendas afromexicanas con piso de tierra son: Guerrero, 12.2%; Chiapas, 10.9% y Oaxaca 10.71%; En lo que respecta a los servicios básicos en la vivienda, se identifica que en estas entidades en promedio el 89.6% de viviendas afromexicanas disponen de agua entubada, el 97.9% de energía eléctrica y el 89% disponen de drenaje.

Ante este panorama, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 se alinea al eje 2 “Política social” del PND, asimismo mediante la consecución de las acciones que se presentan contribuye a los siguientes principios rectores establecidos en dicho Plan:

- **“No dejar nadie atrás, no dejar a nadie fuera”**, el cual establece que *“Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.”*
- **“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”** que establece que *“Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.”*
- **“Honradez y honestidad”**, ya que se reconoce que *“La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.”*
- **Democracia significa el poder del pueblo**, el gran cambio sustancial de la Cuarta Transformación se materializa en los mecanismos de democracia participativa que establece el PND 2019-2024, a fin de *“socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Tal es el sentido de mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica de mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación. Reivindicamos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma.”*

De esta manera se busca construir una nueva relación del Estado mexicano y los Pueblos Indígenas y Afromexicano, basada en un camino de respeto y coordinación, en el marco de una relación horizontal con sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, a fin de dar respuestas efectivas a sus antiguas reivindicaciones y aspiraciones de vida, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas.

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 busca contribuir al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de nuestros pueblos, mediante la construcción de las condiciones para resolver la lamentable situación de pobreza, desigualdad e injusticia en la que viven los pueblos indígenas y afromexicano.

Ante la falta del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano en las leyes e instituciones, así como su poca eficacia en los diversos ámbitos de la vida cotidiana, este Programa parte de la premisa fundamental de que es necesario impulsar el reconocimiento integral de los derechos indígenas, que tienen una naturaleza colectiva, los cuales son la base y sustento para garantizar sus autonomías y formas de gobierno; sus tierras, territorios y recursos naturales; su patrimonio cultural y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, así como sus legítimas aspiraciones de desarrollo y bienestar común.

En esta tesitura, el **Objetivo Prioritario 1 “Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una**

perspectiva integral, intercultural y de género.”, busca garantizar acciones que fortalezcan el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a fin de cumplir con el propósito fundamental de la actual administración de que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie, y el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social, además de que la política social está dirigida a construir un país con bienestar. Especialmente, se busca solucionar el problema de la insuficiente participación y consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la definición de las decisiones que inciden en su desarrollo y bienestar, donde especialmente destaca el derecho a la consulta, la cual se ha configurado como el medio efectivo para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, ya que es un derecho procedimental que permite acceder al ejercicio de derechos sustantivos. Así, frente a cualquier proyecto de desarrollo o a la necesidad de adoptar cualquier medida legislativa susceptible de afectarles, se debe implementar el derecho de consulta. El gran reto es que las consultas sean procesos de diálogo constructivo de los pueblos con el Estado, a fin de alcanzar acuerdos que garanticen cada uno de sus derechos fundamentales (territorio, sistemas normativos, político-electorales, de participación y representación, entre otros) y, en casos específicos, alcanzar su consentimiento antes de implementar las medidas sometidas a consulta. Dichas acciones, pretenden contribuir al principio rector del PND 2019-2024 “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, que establece los mecanismos para la consulta popular y el principio de “nada por la fuerza, todo por la razón” y la solución de los conflictos mediante el diálogo.

Por otra parte, el fortalecimiento e impulso de la economía regional y actividades económicas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas es un medio relevante para alcanzar su bienestar, considerando que el ingreso promedio trimestral monetario de la población indígena en 2020 fue de 14,786 pesos, lo cual representa una diferencia del 56% en comparación con el ingreso promedio rural y del 73% con respecto a las zonas urbanas¹⁵. Asimismo, considerando que la conectividad vial y la integración regional es un factor determinante para la generación de cadenas de valor y la articulación económica de bienes y servicios que incidan en la transformación de las condiciones de vida de la población indígena y afromexicana, resulta esencial impulsar acciones para el establecimiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura social, comunicaciones, conectividad y radiodifusión. En esta tesitura, es fundamental impulsar la economía y actividades productivas en las regiones indígenas y afromexicanas, para favorecer su desarrollo y bienestar. Tal como se menciona en el PND 2019-2024, *“El crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población”*. En este sentido, se busca solucionar el problema estructural del limitado desarrollo integral y bienestar en las regiones indígenas y afromexicanas, por lo que se propone el **Objetivo Prioritario 2 “Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales”**.

Se dará especial importancia a solucionar el acentuado debilitamiento de las culturas, lenguas, valores, saberes y demás elementos que constituyen el patrimonio cultural y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de la promoción, difusión y revitalización de las culturas, lenguas, valores, saberes y demás expresiones del patrimonio cultural tangible, intangible y biocultural. Lo anterior resulta relevante, ya que la riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se sustenta en su cosmovisión y se refleja en las diversas manifestaciones culturales que cada pueblo expresa en su vida cotidiana y ritual. Con este propósito, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 establece como **Objetivo Prioritario 3 “Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación”**.

Por otra parte, el **Objetivo Prioritario 4 “Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas”**, busca frenar la reproducción atávica del tutelaje a los pueblos indígenas que impide la apropiación efectiva de sus propios procesos de desarrollo y termina reproduciendo patrones de discriminación que los mantienen como sujetos incapaces de encontrar salida a sus problemáticas.

¹⁵ INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH, 2020. Tabulados Básicos.

Derivado de lo anterior, existe una falta de coordinación y pertinencia cultural de la política pública que atiende sus problemas, y una deficiente protección de sus derechos colectivos, como el derecho sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, acceso a servicios básicos, acceso a la jurisdicción del estado, libre ejercicio de su autonomía, consulta libre previa e informada, desconocimiento de sus sistemas normativos, participación y representación política, entre otros derechos colectivos.

Finalmente, el **Objetivo Prioritario 5 “Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural”** busca atender el problema del insuficiente reconocimiento constitucional y legal de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, a fin de impulsar la construcción de una nueva relación del Estado mexicano con los pueblos indígenas y afromexicano. Lo anterior requiere una transformación sustantiva de las actuales estructuras políticas, jurídicas y económicas que rigen la organización del Estado mexicano y su relación con los pueblos indígenas y afromexicano, cuestión que sólo puede ocurrir a través de una reforma integral a la Constitución Federal y las leyes reglamentarias que correspondan, a fin de reconocer plenamente los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano. Dichas acciones pretenden contribuir al objetivo del PND 2019-2024 “Recuperar el estado de derecho”, el cual establece que *“el gobierno federal reconocerá y respetará las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, y se someterá a los fallos de los organismos e instrumentos internacionales de los que México es miembro y signatario, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Corte Penal Internacional y la Organización Mundial de Comercio”*.

A través de estas acciones se busca impulsar el Desarrollo sostenible, contribuyendo así al PND 2019-2024, que establece que *“El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.”*

6.- Objetivos prioritarios

En este capítulo se presentan los objetivos prioritarios que el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 propone para coadyuvar al cumplimiento de uno de los principios rectores del PND, *“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”*.

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 cuenta con 5 objetivos, 22 estrategias y 106 acciones puntuales que reflejan las políticas que el Gobierno de México llevará a cabo para garantizar el desarrollo integral, el bienestar común, así como el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Objetivos prioritarios del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2021-2024
1.- Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.
2.- Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.
3.- Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.
4.- Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.
5.- Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.

“Al margen de la ley nada, por encima de ley, nadie” es uno de los principios rectores de la Cuarta Transformación de la vida pública de nuestro país; con ello, se impulsa la construcción de un auténtico estado de derecho donde el gobierno acate el orden legal, el respeto al pacto federal y la observancia de los derechos humanos, dando un nuevo énfasis a los derechos sociales y colectivos.

En el ámbito de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, la inobservancia de este principio y por ende de la Constitución y los Tratados Internacionales que los tutelan, fue señalada por el entonces Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Dr. Rodolfo Stavenhagen, como una “brecha de implementación” que tiene lugar porque el reconocimiento constitucional y legal de los derechos indígenas no va aparejada con su ejercicio o implementación.

Así, por ejemplo, la CPEUM establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y, con ello, instituye la pluriculturalidad como principio constitucional. No obstante, hasta hoy, en los ámbitos administrativos y judiciales del país no se cuenta con una práctica cotidiana que tome en consideración la especificidad cultural de los indígenas o sus comunidades y pueblos. No contamos con una justicia pluricultural, ni una forma de gobernar en la que se cumpla con el principio de la pluriculturalidad.

Un aspecto central de la implementación de los derechos indígenas es atender la dimensión colectiva de los derechos; aspecto que obliga a cambiar la visión sobre el fenómeno jurídico, aceptar un nuevo sujeto de derecho y adoptar nuevas herramientas de interpretación, tales como la perspectiva intercultural, el principio de pluralismo jurídico, el análisis contextual y la armonización normativa que, en conjunto, pueden alcanzar una aplicación del derecho ajustados a la realidad de los pueblos, apartándonos de la visión formalista que tradicionalmente se había adoptado.

En este sentido, promover los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas implica difundir, capacitar e impulsar la adopción de decisiones administrativas y jurisdiccionales que aborden los distintos derechos fundamentales reconocidos y tutelados por la Constitución y los Tratados Internacionales; así como tomar en cuenta la identidad, forma de organización y, en general, la especificidad cultural de las comunidades y pueblos.

Algunos de los derechos fundamentales cuya implementación se promoverán son:

- Ejercicio de la libre determinación y autonomía en todos sus ámbitos y niveles;
- Derecho a la tierra, el territorio y a los recursos naturales;
- Derecho a contar con sistemas normativos propios y su armonización con el derecho estatal;
- Derecho al efectivo Acceso a la Jurisdicción del Estado, lo que incluye derecho a intérprete y traductores, dictámenes periciales y *amicus curiae* para poner énfasis en la incidencia de sus especificidades culturales en los asuntos sometidos a la jurisdicción estatal;
- Derecho de las mujeres indígenas, niñez, adolescencia y juventud, entre otros derechos individuales;
- Derecho a la consulta previa, libre e informada;
- Derecho a la participación y representación;

Todos estos derechos están reconocidos y garantizados en el sistema universal de derechos humanos, por ello, las actividades contribuirán a cumplir con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en la adopción de diversos instrumentos, entre ellos, el Convenio 169 de la OIT, cuyas disposiciones se basan en una actitud general de respeto por las culturas y el modo de vivir de los pueblos indígenas, bajo la premisa fundamental de que éstos constituyen sociedades permanentes con derecho a determinar sus propias prioridades para el desarrollo.

Asimismo, la DNUDPI, adoptada en 2007, toma en cuenta “el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de

conformidad con sus propias necesidades e intereses"¹⁶, lo cual lleva a establecer derechos colectivos mínimos para la existencia y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

En el sistema regional, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce (DADIN) aprobada en 2016, reconoce "la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos"¹⁷, y sobre esta base, establece parámetros de protección relacionados con derechos colectivos; identidad cultural; derechos organizativos y políticos; y derechos sociales, económicos y de propiedad.

La implementación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y las personas que las integran requiere una estrategia coordinada y articulada de las diferentes dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno y los tres Poderes de la Unión. En el caso del Poder Judicial de la Federación, se han establecido importantes criterios jurisprudenciales que apuntan a maximizar el contenido de los derechos indígenas y a generar una transformación real en sus vidas; sin embargo, muchos de ellos requieren consolidación, de manera que se requiere incidir en las decisiones jurisdiccionales mediante mecanismos jurídicos novedosos como los *amicus curiae* y los dictámenes antropológicos o lingüísticos.

En México, la condición de vulnerabilidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas es directamente proporcional a la inobservancia de sus derechos, y ésta, a su vez, es producto de las condiciones de discriminación y exclusión estructural en que han vivido, así como de las riquezas naturales existentes en sus territorios que buscan ser aprovechadas sin tomarlos en cuenta.

La discriminación y exclusión estructural, generalmente se extiende a la interpretación de los derechos. Por ejemplo, se puede encontrar múltiples casos donde la propiedad es interpretada como un derecho imperfecto tratándose de indígenas o comunidades indígenas, a diferencia de concebirse como un derecho pleno y casi absoluto cuando se trata de personas no indígenas. Y la discriminación y exclusión son de enorme actualidad en nuestro país tratándose de comunidades indígenas y afromexicanas.

De conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos indígenas, la participación en la toma de decisiones se debe realizar mediante el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada. Aún sin estar reconocidas expresamente en la CPEUM, la SCJN y los Tribunales Electorales han ordenado realizar consultas libres, previas e informadas a comunidades indígenas, aplicando directamente las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y de la jurisprudencia de la CIDH. Es decir, el Gobierno mexicano tiene el deber de tomar la consulta previa como una obligación ineludible, antes de emitir cualquier acto administrativo susceptible de afectar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Hasta hoy, se han realizado consultas sobre proyectos de desarrollo y sobre medidas legislativas que han abierto el debate sobre la idoneidad de su procedimiento y la forma de cumplir con sus características, principios y formas de implementación, con miras a garantizar plenamente los derechos sustantivos que subyacen en cada proceso consultivo.

A pesar de este debate, el derecho a la consulta se ha configurado como el medio efectivo para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, porque se trata de un derecho "bisagra", al ser un procedimiento que permite acceder al ejercicio de derechos sustantivos¹⁸.

El reto al que nos enfrentamos es que sean procesos de diálogo constructivo de los pueblos con el Estado, a fin de alcanzar acuerdos que garanticen los derechos fundamentales susceptibles de ser afectados (territorio, sistemas normativos, derechos políticos electorales, de participación y representación, entre otros) o, en su caso, obtener su consentimiento antes de implementar las medidas sometidas a consulta.

La eficacia del derecho de consulta indígena requiere de algunas decisiones fundamentales, entre ellas:

¹⁶ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES /61/295 de 13 de septiembre de 2007. Disponible en https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

¹⁷ Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. AG/RES. 2888 (XLVI-016). Aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2016. Disponible en <https://www.oas.org/es/sadve/documentos/res-2888-16-es.pdf>

¹⁸ De acuerdo con el Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/21/47) "los principios de consulta y consentimiento constituyen, en conjunto, una norma especial que protege el ejercicio de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y funciona como un medio para garantizar su observancia. Se trata de una norma que complementa y contribuye a dar efectividad a derechos sustantivos"

- El reconocimiento constitucional en el artículo 2o. de la CPEUM, porque actualmente se limita la consulta para la elaboración de los Planes de Desarrollo y en las cuestiones educativas.
- La aprobación de una ley federal y leyes estatales que reconozcan y regulen el ejercicio de este derecho.
- Se requiere establecer expresamente la obligación de implementar consultas en temas fundamentales de susceptible afectación a la tierra, el territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas.
- La construcción de un Catálogo Nacional de Comunidades Indígenas y Afromexicanas que permita su identificación exacta como sujeto colectivo.

En suma, la nueva vía que impulsa el Gobierno de México hacia el desarrollo para el bienestar se realizará con la participación de la sociedad. Se trata de construir el bienestar desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. De esta manera, el Estado será garante de derechos y no gestor de oportunidades.

El ejercicio pleno del derecho a la participación, representación y consulta Indígena y afromexicana, permite establecer canales de comunicación eficaces en el diseño, formulación e implementación de las acciones de política pública incluyentes que favorezcan el desarrollo y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Los Foros de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre el PND 2019-2024 y los Foros Regionales de Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, impulsados por el INPI, pusieron de manifiesto que la participación en su propio desarrollo y el derecho a ser consultados sigue siendo una demanda de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Finalmente, en el marco del nuevo Gobierno de México, un pilar fundamental lo constituye la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Sobre ello, el Presidente de la República ha afirmado que “nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho”, acorde con la construcción de un Estado democrático donde el pueblo mande.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Uno de los objetivos más importantes del presente gobierno, radica en que para el año 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En este sentido, el principio rector “Por el bien de todos, primero los pobres” toma relevancia, pues significa empezar el combate de la pobreza, marginación y exclusión de los sectores menos favorecidos de la población.

En México, la población indígena por el criterio de hogares se encuentra presente en la tercera parte de las localidades del país (63,7532), casi en todos los municipios (2,433)¹⁹ y en todas las entidades federativas.

La dispersión es una de sus características territoriales. Entre los asentamientos indígenas, se identifican lugares de difícil acceso por ser zonas montañosas de mediana a elevada altitud, áreas desérticas o semidesérticas, entre otras, lo cual dificulta la dotación de servicios públicos e infraestructura, además de que los costos para proveer de servicios son mayores, dando como resultado la carencia en servicios básicos.

De acuerdo con las estimaciones del CONAPO y el IMT, con base en el Censo de Población y Vivienda, en 2010 la condición de ubicación a nivel de localidad es la siguiente:

Condición de ubicación	Localidades		Población	
	Número	%	Número	%
Perteneciente a una ciudad	3,772	2.0	86,435,244	76.9
Cercanas a una ciudad	25,778	13.4	3,935,711	3.5

¹⁹ INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER). ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.

Cercanas a una localidad mixta	12,196	6.3	1,633,238	1.5
Cercanas a una carretera	71,385	37.1	13,339,412	11.9
Aisladas	79,114	41.2	6,990,250	6.2
Total	192,245	100	112,333,855	100

Fuente: Estimaciones del CONAPO e IMT con base en el INEGI Censo de Población y Vivienda 2010 y Marco Geoestadístico Nacional 2010 e INEGI, Instituto Mexicano del Transporte/SICT 2015.

De conformidad con estos datos, y con base en la tipología de localidades del INPI, se identifica que el 5.8% de localidades con población indígena pertenecen a una ciudad o localidad mixta, el 11.1% de localidades con población indígena son cercanas a una ciudad; asimismo, las localidades con población indígena cercanas a una localidad mixta corresponden al 5.6%, mientras que el 33.6% son localidades con población indígena cercana a una carretera y finalmente el 43.915% son localidades aisladas.

Para este Gobierno, uno de los factores indispensables del bienestar es el desarrollo integral y sostenible, entendido como la satisfacción de las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, pero también significa que la satisfacción de las necesidades materiales se debe dar en armonía con las relaciones sociales de las personas con la naturaleza; es decir, no se trata de enriquecerse abandonando la moral, la ética, la cultura, sino de encontrar vías de fortalecimiento económico con justicia y atendiendo una visión integral de la vida individual y colectiva de los pueblos.

Este modelo alternativo de desarrollo subsanará las injusticias sociales e impulsará el bienestar, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural, ni al entorno. Por ello, no está exclusivamente centrado en la elevación de los ingresos de las personas, sino que simultáneamente busca fortalecer la dignidad, la identidad y la cultura de los pueblos, y la protección, ampliación y aprovechamiento sostenible del patrimonio común, en particular los territorios y recursos naturales y la infraestructura comunitaria e intercomunitaria.

En este sentido, el fortalecimiento e impulso de la economía regional y actividades económicas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como al mejoramiento y ampliación de su infraestructura comunitaria es relevante, pues de acuerdo con la ENIGH, para 2020, se mostró que en localidades rurales el ingreso promedio fue de 33,405 pesos, mientras que en localidades urbanas el ingreso fue de 54,957 pesos, lo cual representa el 39% menos en promedio para las localidades rurales del país. Asimismo, considerando específicamente a la población indígena, el ingreso promedio trimestral monetario fue de 14,786 pesos, lo cual representa una diferencia del 56%, en comparación con el ingreso promedio rural y del 73% con respecto a las zonas urbanas.

En cuanto a la estructura laboral, el 44.6% de la población indígena se dedica a actividades agrícolas, el 17.5% a actividades de cría y explotación de animales, mientras que el 12% se dedica a actividades comerciales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, 59.8% de la población indígena era económicamente activa, el 98.2% de población indígena ocupada, 1.8% de la población indígena desocupada y el 39.8% de la población indígena era inactiva. De esta información, se desprende que la base económica de las regiones indígenas debe estar ligada a la agricultura y al aprovechamiento sustentable de sus bienes naturales.

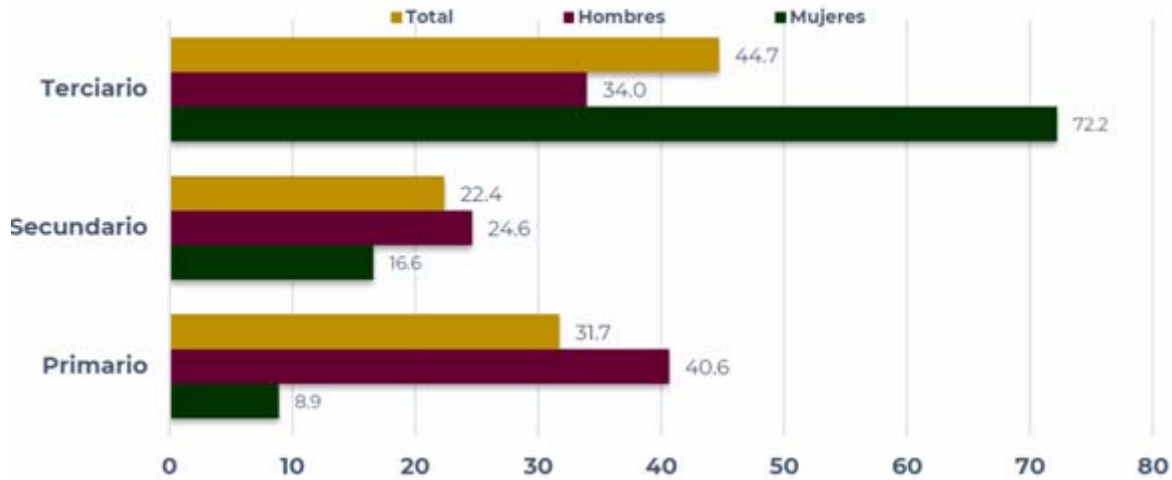
En cada comunidad y región indígena tendrán la oportunidad de definir cuáles son las vocaciones productivas de sus territorios y propuestas de bienestar, para buscar mejorar su productividad, la generación de cadenas de valor y los mecanismos de distribución de los bienes en el ámbito local, regional y nacional, o incluso internacional, al tiempo que cuidan y fortalecen su cultura, identidad, cohesión comunitaria y los bienes colectivos.

De acuerdo con el análisis de los microdatos de la Encuesta Intercensal 2015, el 47.1% de la población indígena ocupada declaró un nivel de ingreso mensual que no supera los dos salarios mínimos, y 11.9% por ciento no recibe ingresos. Actualmente, la población indígena ocupada realiza más actividades del sector terciario o de comercio y servicios con una participación del 44.7%. Mientras que la mayor ocupación de las mujeres indígenas se ubica en el sector terciario (72.2%), los hombres laboran más en actividades agropecuarias (40.6%).²⁰ Este cambio de actividades por sector no es en sí mismo problemático, el problema es que los sectores económicos y sociales no convergen en un proyecto de bienestar integral para sus

²⁰ INPI. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena. *Pueblos Indígenas de México. Información Básica*, 2015.

pueblos, es decir, que resulta común que las personas indígenas tengan que salir de sus territorios para encadenar su fuerza laboral a procesos productivos lejanos a sus regiones, lo que favorece la concentración de la riqueza en regiones del centro y el norte del país donde la mano de obra indígena es explotada, mientras que en sus lugares de origen de los trabajadores y trabajadoras continúan sumidas en la pobreza y marginación.

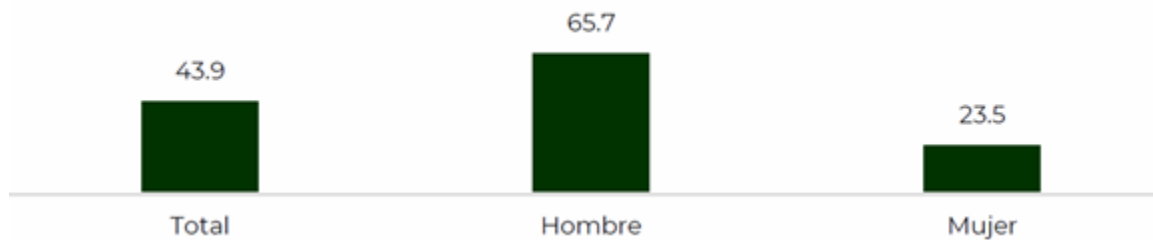
Gráfica 3. Población indígena ocupada por sector



Fuente: INPI. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena. *Pueblos Indígenas de México. Información Básica, 2015.*

Esta situación de injusticia por género y edad reproduce el círculo de pobreza, por lo que debe ser atendida de manera directa canalizando inversión pública destinada a generar espacios laborales y de desarrollo profesional para las mujeres indígenas, particularmente en sus regiones de origen, lo que permitirá a ellas y a sus hijos ganar autonomía y nuevas oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.

Gráfica 4. Tasa de participación económica de la población indígena de 12 años y más por sexo



Fuente: INPI. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena. *Pueblos Indígenas de México. Información Básica, 2015.*

Las mujeres indígenas, además, enfrentan un reto adicional de desigualdad por cuestiones de género, puesto que muchas realizan actividades no remuneradas o con pobre remuneración, además de otros retos en el acceso a servicios. El trabajo invisibilizado de las mujeres subsidia de manera indirecta a los empleadores de sus esposos, pues mientras ellas mantienen el hogar, los maridos son explotados como jornaleros agrícolas o trabajadores de la construcción. Lo anterior refuerza el argumento de que es indispensable generar fuentes de empleo en las mismas regiones indígenas, lo que permita a hombres y mujeres tener condiciones para una distribución más equitativa de las labores domésticas y un mayor acceso de las mujeres al trabajo remunerado.

En este contexto, la inversión pública es indispensable para fortalecer e impulsar la economía regional y actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con perspectiva de género, lo que dará sustento al bienestar y desarrollo integral de las regiones. Si bien es cierto que este objetivo encuentra sustento en la política social establecida en el PND, también está relacionado con el eje económico,

pues las regiones indígenas deben pasar de ser espacios eternos de subsidio y subsistencia a ser protagonistas de un modelo de desarrollo económico basado en la cultura propia, la colaboración y el bienestar colectivo.

Los datos presentados reflejan que aún se presentan brechas de desigualdad por características étnicas, por oportunidades en la región, por género y por edad, lo que genera que siga sin resolverse la situación de pobreza y la limitación de oportunidades para el crecimiento económico en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país. Se plantea que con el objetivo 2 “Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales” se promoverá un modelo de desarrollo integral, intercultural y sostenible en donde la autosuficiencia y soberanía alimentaria tendrán un papel central. El enfoque es integral porque, como lo señala la DNU DPI, no sólo se trata de buscar un desarrollo económico, sino también el fortalecimiento de los aspectos sociales, culturales y cualquier otro ámbito positivo de la vida de las comunidades.

En este sentido, se ha observado que, si bien se reconocen las condiciones de marginación, pobreza y exclusión económica presentes en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de nuestro país, el diagnóstico sobre el cual parten la mayoría de las políticas públicas ha sido erróneo, ya que no reconocen las potencialidades de la organización, la cultura, los saberes productivos y la participación de las comunidades en la dinámica de las economías indígenas.

Al apoyar las actividades económicas y el desarrollo sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, con un rol fundamental en la implementación de las acciones y proyectos comunitarios y regionales, en el funcionamiento de su cultura, sus instituciones, formas de organización y sistemas tradicionales de producción con aplicación de las nuevas tecnologías, se incrementarán sus capacidades productivas y económicas, así como se asegurará el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización, con pertinencia cultural y sostenibilidad ambiental.

Por esta razón, un fondo de inversión pública destinado a las prioridades, proyectos y necesidades diagnosticados por los propios pueblos será indispensable para articular los apoyos que el Gobierno de México está destinando a las personas y familias indígenas, con base en el bienestar comunitario, las culturas milenarias y el patrimonio colectivo de los pueblos indígenas y afromexicano.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.

“Los pueblos indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional. Su historia se remonta al poblamiento de nuestro Continente, al surgimiento de la civilización mesoamericana hace aproximadamente cuatro mil años y a la ancestralidad de las culturas de Aridoamérica. Adicionalmente, el pueblo afromexicano se encuentra asentado principalmente, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la Tierra Caliente de Michoacán, la región de Yanga en Veracruz de Ignacio de la Llave y la comunidad Mascogo en Coahuila de Zaragoza”²¹.

Estas raíces diversas han formado pueblos que tienen en común una relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde se han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social.

El artículo 2o. de la CPEUM señala lo siguiente:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Asimismo, en el apartado “A”, fracción IV, da reconocimiento y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

²¹ INPI. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

De acuerdo con la UNESCO, los conocimientos indígenas “se refieren a las concepciones, habilidades y filosofías que las sociedades han desarrollado a lo largo de generaciones y de una larga interacción con su entorno natural”. Por su parte, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, ha definido el patrimonio cultural inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

Tanto el conocimiento indígena como el patrimonio cultural inmaterial constituyen las bases de la organización, la toma de decisiones y el desarrollo de la vida cotidiana comunitaria indígena. Es decir, ambos moldean la forma en que las comunidades indígenas se desenvuelven en su entorno y con los demás. Por esta razón, el respeto y reconocimiento de estos resulta fundamental para salvaguardar la vigencia de sus derechos e impulsar su desarrollo integral.

El conocimiento y valoración de las instituciones culturales indígenas exige el fortalecimiento y revitalización de los conocimientos y saberes artísticos y científicos. La protección, promoción y transmisión de las lenguas maternas, las prácticas gastronómicas, los saberes artísticos y las técnicas medicinales ancestrales basadas en mitos, ritos, valores y expresiones contribuyen a la vitalidad, la fortaleza y el bienestar de las comunidades, a la vez que refuerza la propia identidad indígena y el tejido social comunitario.

Dar a conocer y preservar la riqueza cultural que ofrecen los pueblos indígenas implica la protección del importante patrimonio cultural que constituye para el país, pero también y quizá más importante, es un camino para impulsar el desenvolvimiento del pensamiento, las habilidades, y los saberes artísticos, estéticos y creativos, y con ello, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

El conocimiento indígena suele especializarse en los entornos más inmediatos, y es una construcción intelectual resultante de un largo proceso de acumulación de experiencias que ha implicado que muchas personas de las comunidades probaran, desecharan o desarrollaran el uso de plantas, insectos, animales y minerales como alimentos, medicinas, vestimenta, artículos de limpieza corporal, utensilios domésticos o materiales para la vivienda²². El conocimiento etnoecológico tradicional ha sido documentado en tecnologías, saberes y experiencias en el manejo de los recursos naturales, los cuales denotan procesos dinámicos y adaptativos a distintos ambientes o paisajes; así como formas de organización étnica y prácticas simbólicas únicas al interactuar con el mundo. Hay respeto, reciprocidad, diversidad, heterogeneidad productiva, idea de armonía; también, trascendencia, continuidad y enfoque cultural en el saber tradicional indígena.²³

Sin embargo, actualmente el Estado mexicano no prevé las suficientes medidas para proteger, salvaguardar, preservar, promover y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Antes bien, en los últimos años los gobiernos de México han privilegiado inversiones y proyectos que lastiman profundamente las bases organizativas y los territorios que dan sustento a las culturas milenarias que conforman este país. Tal es el caso del desarrollo turístico en la Sierra Tarahumara, denominado “Barrancas del Cobre”, el cual se desarrollaría en tres fases durante un período de 10 años a partir de su lanzamiento en el año 2008 y que, a consecuencia de su implementación, dos comunidades indígenas Tarahumaras fueron despojadas de su territorio. Asimismo, en 2010, el gobierno otorgó concesiones a una empresa minera de origen canadiense en el territorio del Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, reconocido como Área Natural Protegida por el gobierno de San Luis Potosí e incluido por la UNESCO en la Red Mundial de Lugares Sagrados Naturales²⁴. También destaca el caso del Acueducto Independencia construido por el gobierno de Sonora, el cual abastecería de agua a Hermosillo, la ciudad capital, y que afectaría al pueblo Yaqui por la reducción del líquido en sus localidades (de las 18 mil hectáreas que usan para cultivo sólo se alcanzarían a aprovechar ocho mil)²⁵. Así también, en el estado de Yucatán, las autoridades aprobaron la construcción y operación de una mega granja porcina, sobre la Reserva Geohidrológica Anillo de Cenotes, en el municipio de Homún, provocando la contaminación del agua utilizada por las comunidades y también de los cenotes. Éstos son sólo algunos de los casos que ejemplifican la necesidad de implementar medidas para preservar y proteger el patrimonio indígena.

²² Toledo, Víctor Manuel y Narciso Barrera-Bassols, 2008, *La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*, Icaria, Barcelona.

²³ Martínez Coria, Ramón y Jesús Haro Encinas. Derechos territoriales y pueblos indígenas en México: Una lucha por la soberanía y la nación. *Revista Pueblos y Frontera Digital*. Junio-noviembre 2015, pp 228-256, vol. 10, núm. 19 <http://www.scielo.org.mx/pdf/rpfd/v10n19/1870-4115-rpfd-10-19-228.pdf>

²⁴ Mojarro, Mayahuel.(2012). *Wirikuta: Por el derecho a lo sagrado*. Pluralidad y Consenso. Núm. 19, Junio 2012, pp 46-53 en <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/download/79/79>

²⁵ Suprema Corte de justicia de la Nación. *PRECISIONES DE LA SCJN SOBRE ACUEDUCTO INDEPENDENCIA, Comunicado de Prensa No. 143/2013* en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=2659>

La riqueza cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se sustenta en su cosmovisión y se refleja en las diversas manifestaciones con que cada pueblo expresa y da significado a su vida cotidiana y ritual. Hasta ahora, en México existe poca apreciación y valoración del patrimonio cultural, biocultural y saberes tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, por el desconocimiento que la sociedad nacional tiene sobre la diversidad cultural del país.

En la actualidad, las condiciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas no son lo suficientemente adecuadas para el desarrollo de sus expresiones culturales ni para el fortalecimiento y revitalización de sus lenguas. Las personas indígenas, portadoras de las culturas, son el eje fundamental para conservar y desarrollar su patrimonio cultural, pero, en la mayoría de los casos, viven una fuerte discriminación a sus expresiones culturales, lenguas y tradiciones que las desvaloriza y atenta contra su sobrevivencia.

México es uno de los países con mayor diversidad lingüística en el mundo. En el territorio nacional se hablan al menos 68 lenguas indígenas; sin embargo, la discriminación sufrida por este sector de la población mexicana ha propiciado el abandono de la lengua materna y consecuentemente el riesgo de desaparecer. La pérdida de la lengua propicia un deterioro considerable en la cultura universal, ya que implica la desaparición de la cosmovisión, la cosmogonía, el conocimiento tradicional y la propia identidad de un grupo, pero también de la diversidad del mundo, de ahí que sea tan importante la conservación, difusión y desarrollo de los idiomas originarios de nuestro país.

En nuestro país, más de 25 millones de personas se reconocen como indígenas, de los cuales 7.4 millones, que en términos porcentuales equivale al 6.5 por ciento de la población total de México, habla alguna lengua indígena²⁶. Por tal motivo, la Institución ha definido como uno de sus principales propósitos sensibilizar a la sociedad para que reconozca, aprecie y valore la contribución que los pueblos y sus culturas hacen a la diversidad nacional y mundial, así como advertir los riesgos que genera la pérdida de estas manifestaciones culturales.

Diferentes factores influyen en la decisión personal de los individuos de no transmitir la lengua materna a las nuevas generaciones, entre las que se encuentran los estereotipos de la sociedad dominante hacia lo indígena, y que cuenta con marcados tintes discriminatorios. Así, el conjunto de malas experiencias y la falta de oportunidades de desarrollo para el que no habla español, influyen en la decisión consciente por parte del hablante de no enseñar su lengua a las nuevas generaciones.

Gráfica 5. Estructura por edad de la población según condición de habla de lengua indígena



Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

La educación indígena intercultural y plurilingüe debe propiciar la revitalización de los elementos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas de México, así como reconocer de una mejor manera la pluriculturalidad, tal como se encuentra establecida en el artículo 2o. de la CPEUM. También es fundamental reconocer y sentar las bases para la educación comunitaria e indígena, lo que permitirá armonizar nuestra Constitución con los instrumentos internacionales en la materia. La DNU DPI en el artículo 14, numeral 1

²⁶ Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

dispone: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje”*.

Es deber del Estado, a través de las instancias pertinentes, reconocer los sistemas educativos de los pueblos indígenas y que los planes y programas educativos reconozcan y promuevan todos los elementos que constituyen las culturas, lenguas e identidades de dichos pueblos, así como la promoción e implementación de sus derechos. Asimismo, se deben promover el reconocimiento y la valoración de distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes y tecnologías, en las que se tomen en consideración los sistemas de conocimientos de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como la difusión y revitalización de los valores, saberes y demás expresiones del patrimonio cultural tangible e intangible y biocultural.

El papel de los pueblos indígenas sigue siendo la clave para la sostenibilidad en el manejo, la conservación, el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales, los ecosistemas y los territorios comunitarios. Por otra parte, la relevancia de los conocimientos tradicionales que forman parte del patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas radica en que pueden ser superiores en algunos ámbitos de aplicación, sin embargo, esta sabiduría apenas comienza a ser apreciada, valorada y protegida.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.

Uno de los principales problemas que enfrentan los pueblos indígenas y afromexicano es que, hasta ahora, se les ha considerado sólo como beneficiarios de la acción de desarrollo del Estado, es decir, no se les ha considerado como sujetos de derecho y, por lo tanto, les ha negado la capacidad de ser reconocidos como sujetos competentes para asumir o participar, a través de sus propias instituciones y conforme a sus sistemas normativos, en la definición de manera autónoma de su condición política, económica, social y cultural y romper con la situación estructural de rezago, pobreza y discriminación a la que hasta ahora se han enfrentado.

En este marco legal, la participación de dichos pueblos en el diseño, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que pretenden beneficiarlos es nula o muy limitada, debido a que los entes públicos de los tres niveles de gobierno realizan funciones de planeación, implementación, seguimiento y evaluación hacia los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con una visión heredada de larga data que consiste en “apoyar”, “beneficiar”, “proteger” o “tutelar” a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y carecen de información, mecanismos técnicos y perspectivas de acción basadas en el ejercicio de derechos colectivos, por lo que sus acciones reproducen viejos paradigmas que producen resultados limitados, ineficaces o incluso contraproducentes, teniendo como premisa una relación de subordinación, asistencial y de atención limitada.

Lo anterior implica que existe una falta de coordinación intergubernamental y con las comunidades indígenas, lo cual mantiene a estas últimas al margen del control y seguimiento de las acciones públicas que les atañen y, por tanto, tales acciones terminan por ser poco eficientes e, incluso, lejanas a resolver sus problemas particulares. Algunos ejemplos son: intervenciones públicas que no responden a las costumbres de la comunidad o al clima de la región; falta de colaboración de los gobiernos municipales y estatales en temas de seguridad comunitaria; la imposibilidad de administrar de manera directa los recursos públicos que les corresponden; o el uso de territorios sin el consentimiento de las comunidades²⁷. En suma, al no ser parte de los procesos de toma de decisiones, las comunidades quedan relegadas y sus derechos colectivos como el derecho sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, acceso a servicios básicos, acceso a la jurisdicción del estado, libre ejercicio de su autonomía, consulta libre previa e informada, participación y representación política, terminan por ser vulnerados.

En este sentido, los entes públicos de los tres niveles de gobierno diseñan e implementan acciones dirigidas a pueblos indígenas y afromexicano que actúan de forma desarticulada y con limitados mecanismos de coordinación, y generan un conjunto de acciones, programas y estrategias que no reconocen plenamente a los pueblos y comunidades como entidades de derecho público. Donde no se incluye la participación de estos sujetos en la planeación, acción y evaluación de las políticas que pretenden beneficiarlos, se mantiene una fuerte descoordinación y falta de pertinencia cultural en el diseño de la política pública que atiende los problemas sustantivos de estos pueblos.

²⁷ Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), (2019). Cerrando la brecha. Recomendaciones para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas en México. México: ONU. SUP-JDC-1865/2015, caso San Francisco Pichátaro; SUP-JDC-1966/2016, caso San Marcos Zacatepec.

Por otro lado, la dispersión, duplicidad, desarticulación y sin perspectiva intercultural de las acciones de gobierno, genera un uso ineficiente de los recursos públicos. Esta reproducción atávica del tutelaje a los pueblos indígenas impide la apropiación efectiva de sus propios procesos de desarrollo y termina reproduciendo patrones de discriminación que los mantienen como sujetos incapaces de encontrar salida a sus problemáticas. Derivado de lo anterior, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, busca modificar la coordinación y articulación de los entes públicos con las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano, a través de la pertinencia cultural y del reconocimiento como sujetos de atención colectiva, considerándolos sujetos de derecho, lo cual no ha sucedido. Aunado a lo anterior, se coordinarán y monitorearán las acciones y programas, sobre todo aquellas de los programas que integren el Anexo Transversal 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los pueblos y comunidades indígenas"²⁸ en los Presupuestos de Egresos de la Federación del periodo 2021-2024, a fin de evitar la redundancia de acciones, duplicidad de funciones y componentes de los programas presupuestarios e incorporar la pertinencia cultural en el diseño de los programas y acciones.

Lo anterior, es relevante debido a que existe un déficit importante en el número de programas federales que incorporan en su planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación el enfoque intercultural y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Al respecto, cabe destacar que, durante la administración anterior, menos de la mitad de los programas que integraron el Anexo Transversal 10 llegaron a tomar en cuenta en su planeación y diseño el desarrollo integral de los pueblos indígenas²⁹. En este sentido, una labor más puntual de seguimiento de los programas del Anexo Transversal 10 permitirá incorporar, desde la planeación y el diseño de los programas, estrategias diferenciadas de atención acordes a las visiones de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Derivado de lo anterior, el INPI ha puesto en marcha la elaboración de los PIDR, Estos Planes están basados en procesos de planeación participativa con los pueblos indígenas y afromexicano, que les permiten diagnosticar sus principales problemáticas y plantear soluciones colectivas y adecuadas a la historia y circunstancias de cada región, basadas en los derechos, las concepciones de vida, patrimonio cultural y la vocación productiva de los territorios indígenas. En este sentido, los PIDR constituyen una herramienta fundamental para focalizar la política del gobierno de México y para propiciar un cambio profundo en las estrategias que se han seguido hasta ahora para revertir su situación de pobreza, exclusión y marginación.

Finalmente, el impulso del Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que será la instancia de formulación y coordinación de las políticas públicas transversales para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como de su desarrollo regional y tendrá por objeto garantizar que en los ejercicios fiscales 2021- 2024, cuenten con pertinencia social, económica, cultural y lingüística, en particular observar un correcto y honesto ejercicio de los programas que cuenten con recursos etiquetados del Anexo Transversal 10 del PEF.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

Los pueblos indígenas han sido reconocidos como sujetos titulares de derechos en el régimen jurídico internacional, particularmente en el Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y la DADIN. Estos instrumentos jurídicos establecen con claridad el concepto "pueblos indígenas" y describen los elementos que los caracterizan. Asimismo, reconocen y garantizan un conjunto de derechos mínimos para *"la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas del mundo."*

En cuanto a su personalidad jurídica, el artículo IX de la DADIN establece:

"Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración".

En México, los pueblos indígenas no gozaron de este reconocimiento ni eran titulares de derechos específicos hasta 1992³⁰ cuando se introdujo, en el artículo 4o. de la CPEUM, el reconocimiento de México como nación pluricultural y se reconoció la existencia de los pueblos; no obstante, esta Reforma no tuvo consecuencias reales y aplicables.

²⁸ Visible en la siguiente liga electrónica: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/Anexos/metodologia_indigenas.pdf

²⁹ Con base en los documentos normativos (Reglas de Operación, Lineamientos, Matriz de Indicadores, etc.) de los Programas Presupuestarios que integraron el Anexo Transversal 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas" del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 a 2018.

³⁰ Reforma visible en la siguiente liga electrónica: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_122_28ene92_ima.pdf

En el año 2001, se reconoció con mayor amplitud los derechos indígenas en la Constitución Federal; sin embargo, no se reconoció a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público y, con ello, se limitó sus potencialidades para alcanzar un desarrollo pleno en los ámbitos político, jurídico, territorial, económico, social y cultural. Asimismo, se establecieron limitaciones a los derechos específicos que se les reconoció, al condicionar su validez a una norma secundaria o a decisiones de los órganos jurisdiccionales. Lo mismo ocurre con la reciente incorporación del pueblo afromexicano en el apartado C, del artículo 2o. Constitucional.

Este precepto constitucional, aunado a la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, ha mostrado que es posible conformar un Estado pluricultural que haga posible los anhelos de unidad nacional. Su aplicación por los Tribunales Constitucionales ha sentado las bases para que nunca más la cultura e identidad de nuestros pueblos, sean motivo de vergüenza y discriminación, ni sinónimo de pobreza o inferioridad. En general, el enfoque de derechos ha devuelto la dignidad a los pueblos y a sus integrantes.

No obstante, los avances normativos en el ámbito internacional y las propias resoluciones jurisdiccionales, los diversos procesos de lucha y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano en el contexto nacional revelan la necesidad de consolidar el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en la Constitución Federal, como en el conjunto de la legislación mexicana, reforzando sus efectos transformativos en la vida de los pueblos.

Las limitaciones constitucionales han traído como consecuencia que, en el trato cotidiano de las instituciones del Estado con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se les desconozca e incluso criminalice por aplicar sus sistemas normativos propios; se desconozca a las asambleas comunitarias y se niegue validez a sus decisiones; la ley no les permita recibir ni administrar los recursos públicos y, en general, que se les vea sin autoridad, sin fuerza ni personalidad jurídica. Esta situación es la que debe modificarse desde el texto constitucional.

De esta manera, la falta de dicho reconocimiento implica factores de injusticia y un obstáculo para el desarrollo integral de las comunidades indígenas y afromexicanas y, por tanto, el respeto a sus derechos humanos. Por lo anterior, el INPI reconoce la necesidad de promover el reconocimiento constitucional y legal como sujetos de derecho público y establece las siguientes estrategias que se presentan a continuación.

Esta Reforma Constitucional en materia de Derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, representa la oportunidad de retomar los acuerdos, resoluciones y recomendaciones nacionales e internacionales, en particular la realizada por el Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas -ahora Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- de la ONU, Dr. Rodolfo Stavenhagen, en ocasión de su Misión Oficial a México (2003):

“El Relator Especial recomienda al Congreso de la Unión reabrir el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena con el objeto de establecer claramente todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de acuerdo a la legislación internacional vigente y con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés.”

Esta recomendación fue reiterada por la última Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz (2014-2020), en su visita oficial a México en noviembre de 2017. De igual modo, es una exigencia planteada por las autoridades y representantes de los pueblos indígenas y afromexicano en los 25 Foros de Consulta para la elaboración del PND 2019-2024.

Ahora bien, una Reforma de tal magnitud debe ser producto de una construcción colectiva con la plena participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Por esta razón, el INPI se ha propuesto llevar a cabo diversas acciones institucionales que impulsen procesos de diálogo y consulta con los pueblos indígenas y afromexicano, a fin de promover el reconocimiento constitucional y legal de sus derechos, en especial en su carácter de sujetos de derecho público. Es decir, como titulares de un conjunto de derechos y obligaciones, tal como ya lo establece la legislación internacional y en armonía con el principio de progresividad de la creación normativa, situación que implica que, además de ser personas jurídicas, tengan potestad pública con facultades para obrar con imperio en el ámbito de su jurisdicción³¹.

Con este reconocimiento, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán establecer una relación de respeto, en condiciones de igualdad y de dignidad, con el resto de las autoridades del Estado mexicano. Asimismo, tendrán plena capacidad jurídica en la toma de decisiones, las que serán plenamente válidas ante las instancias estatales.

Para cumplir este compromiso, el 03 de junio de 2019, la SEGOB y el INPI, suscribieron el “Protocolo de la Consulta Libre, Previa e Informada para el Proceso de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los

³¹ Esta facultad les permitirá imponer a sus integrantes sus decisiones, así como exigir a otros órganos de poder, respeto a sus Sistemas Normativos.

Pueblos Indígenas y Afromexicano”³². Posteriormente, emitieron la Convocatoria a la Consulta que se llevó a cabo en los meses de junio y julio del año 2019, a través de 54 Foros Regionales³³, con la participación de más de 27,000 personas, entre ellas, 14,349 Autoridades comunitarias. Es importante resaltar que 9,618 personas participantes fueron mujeres, lo que equivale al 35.6%.

Este proceso de diálogo y consulta tuvo por objeto recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios que habrán de sustentar la iniciativa de Reforma Constitucional y las correspondientes leyes reglamentarias, respecto a los siguientes ejes temáticos³⁴:

1. *Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.*
2. *Libre determinación y autonomía en sus distintos niveles y ámbitos.*
3. *Derechos de las mujeres indígenas.*
4. *Derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígenas.*
5. *Pueblo afromexicano y reconocimiento de sus derechos fundamentales.*
6. *Tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente de los pueblos indígenas.*
7. *Sistemas normativos indígenas, coordinación con el sistema jurídico nacional y acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.*
8. *Participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión nacional, de las entidades federativas y municipales.*
9. *Consulta libre, previa e informada.*
10. *Patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva.*
11. *Educación comunitaria, indígena e intercultural.*
12. *Salud y medicina tradicional.*
13. *Comunicación indígena, comunitaria e intercultural.*
14. *Desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria.*
15. *Migración indígena, jornaleros agrícolas y población indígena en contextos urbanos y transfronterizos.*
16. *Nueva relación del Estado con los pueblos indígenas y reforma institucional.*

Posteriormente, los días 06, 07 y 08 de agosto de 2019, se realizó un Foro Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que tuvo como objetivo consensar los contenidos fundamentales de cada eje temático y adoptar los acuerdos para dar seguimiento al Proceso de Reforma ante las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo Federal. Para tal efecto, se nombró un Comité Nacional de Enlace integrado por 110 representantes³⁵.

Las propuestas y conclusiones de este proceso de consulta fueron entregadas al Presidente Andrés Manuel López Obrador el 09 de agosto de 2019, y servirán de base para la elaboración de las iniciativas de Reforma Constitucional y legal.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Con la finalidad de alcanzar los objetivos prioritarios de este Programa, se trazó la ruta que nos llevará a cumplir con los objetivos y metas planteadas, a través de acciones puntuales alineadas a las Estrategias prioritarias. Las sumas de los resultados de estas acciones se verán reflejadas en el bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de país.

Objetivo prioritario 1.- Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras,

³² Visible en la siguiente liga electrónica:

<http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/convocatorias/inpi-protocolo-consulta-reforma-constitucional-derechos-pueblos-indigenas.pdf>

³³ Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/consulta-para-la-reforma-constitucional-y-legal-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano>

³⁴ Principios y Criterios para la Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-principios-y-criterios-para-la-reforma-constitucional.pdf>

³⁵ <https://www.gob.mx/inpi/articulos/el-presidente-lopez-obrador-refrenda-la-prioridad-del-gobierno-de-mexico-de-atender-a-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=es>

territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.

Estrategia prioritaria 1.1 Garantizar la implementación del derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales para asegurar la vigencia de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Impulsar acciones de defensa, difusión y capacitación que contribuyan al pleno ejercicio de la autonomía y reconstitución de los pueblos; los derechos territoriales; los sistemas normativos indígenas y el pluralismo jurídico; la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.	General	SEGOB, INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.2 Impulsar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en su carácter de sujetos de derecho público, armonizando el marco jurídico nacional, a nivel federal y local con los instrumentos internacionales, vinculantes y no vinculantes, y criterios jurisprudenciales.	General	SEGOB, INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.3 Establecer procesos de diálogo y mediación para la resolución de conflictos territoriales en regiones indígenas en coordinación con instancias competentes.	De coordinación de la Estrategia	RAN, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.4 Asistir a la población indígena y afromexicana en situación de desplazamiento forzado, mediante apoyos y acompañamiento que permitan el ejercicio de sus derechos.	General	SEGOB, INPI, SRE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.6 Impulsar acciones coordinadas con dependencias y entidades de gobierno para la plena eficacia de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano	General	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, IMSS, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.1.7 Promover el acceso efectivo a servicios públicos de calidad y con pertinencia cultural, a través del reconocimiento de las Autoridades indígenas como gestores de los servicios públicos como sujetos de derecho público	General	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, IMSS, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.2 Garantizar el reconocimiento de la pertinencia cultural y el enfoque de derechos en los espacios de impartición de justicia para que los pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas gocen del acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Promover el pluralismo jurídico mediante el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas en procesos y juicios frente al Estado.	De coordinación de la Estrategia	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.2 Promover los derechos de los niños, niñas y adolescente indígenas mediante la prevención, sanción y erradicación del trabajo infantil en las regiones indígenas y afromexicanas.	General	STPS, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.3 Promover la inclusión de las personas indígenas y afromexicanas con discapacidad en los ámbitos escolares, laborales y de la comunidad.	General	CONAPRED, CONADIS, SEGOB, INPI, BIENESTAR, SEP, STPS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.4 Reconocer la validez de los procesos realizados conforme a los sistemas normativos de los pueblos indígenas y afromexicano para hacer efectivo el derecho a la libre determinación.	General	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.5 Implementar acciones para la plena identificación de las comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio nacional que permitan el pleno ejercicio del derecho a la identidad.	General	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.6 Promover la profesionalización de personas traductoras e intérpretes en lenguas indígenas a través del fortalecimiento de la formación y certificación.	Específica	INALI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.2.7 Garantizar el derecho a la identidad en la población indígena para el ejercicio pleno de sus derechos.	Específica	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.3 Implementar acciones afirmativas con el propósito de hacer efectivos los derechos de las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Capacitar y sensibilizar sobre los derechos de las niñas y mujeres indígenas y afromexicanas con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.	General	INMUJERES, SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.2 Promover el diálogo y brindar asesoría para fortalecer la participación y representación de las mujeres indígenas y afromexicanas en los sistemas de cargos y otros ámbitos de representación de sus pueblos y comunidades.	Específica	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.3 Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres indígenas y afromexicanas para la prevención y atención de la discriminación y violencia de género.	Específica	INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.4 Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas y afromexicanas para que gocen de la libertad de ejercer y decidir sobre su sexualidad.	General	INMUJERES, SALUD, INPI, CONAPO	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.5 Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas	General	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, IMSS, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INMUJERES, INPI, CONACyT CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.3.6 Implementar acciones y directrices que amplíen el acceso de las mujeres indígenas y afromexicanas a cargos públicos y de representación política.	General	INMUJERES, Organismos Públicos Locales Electorales, CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y, con ello, reconocer su derecho a la autonomía y a definir sus prioridades en el proceso de desarrollo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Impulsar la revisión de concesiones, permisos y/o derechos otorgados sin consulta en territorios indígenas y	De coordinación de la Estrategia	SICT, ECONOMÍA, SEMARNAT, CONAGUA SENER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
afromexicanos para que, de ser necesario, sean revocados y/o el daño sea reparado.			Pueblos Indígenas
1.4.2 Realizar procesos de consulta previa, libre e informada para la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones que incidan en los derechos, desarrollo y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. ³⁶	De coordinación de la Estrategia	SICT, ECONOMÍA, SEMARNAT, CONAGUA SENER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.4.3 Promover misiones de observación de organismos académicos y de derechos humanos, nacionales e internacionales, en los procesos de consulta indígena y afromexicana para garantizar su adecuada implementación.	General	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.4.4 Promover espacios para la libre expresión y participación de niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicano en la definición de sus formas de desarrollo.	General	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.4.5 Promover la perspectiva de género y la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas en procesos de consulta previa, libre e informada.	Específica	INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 1.5 Incentivar la difusión, investigación y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas que los integran para favorecer el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Elaborar la traducción a diversas lenguas indígenas de los instrumentos jurídicos referentes a derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para su difusión en los medios de	General	INALI, SEGOB, CONAPRED, INPI, SEMARNAT, SRE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

³⁶ Con base en la legislación internacional, la consulta previa, libre e informada debe llevarse a cabo cuando se toman medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas. Particularmente, destacan las acciones relacionadas con la exploración o explotación de recursos minerales o del subsuelo en los territorios donde habitan. CNDH. *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*. 2018. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf>

comunicación.			
1.5.2 Implementar acciones de difusión, capacitación, formación y sensibilización con perspectiva de género sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para impulsar el conocimiento y correcto ejercicio de sus derechos.	De coordinación de la Estrategia	SEGOB, INPI, INMUJERES, SRE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.5.3 Concretar acciones de coordinación con instancias oficiales en materia agraria, electoral, y de procuración para lograr la impartición de justicia a nivel estatal y federal, así como dar difusión a los derechos y sistemas normativos indígenas.	De coordinación de la Estrategia	INPI, PA, RAN, SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
1.5.4 Promover estudios e investigaciones sobre los sistemas normativos, cultura, formas de organización y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con el objetivo de fortalecer las relaciones interculturales.	General	INPI, CULTURA, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 2.- Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer los sistemas económicos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con perspectiva de género y sustentabilidad, para contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Impulsar proyectos económicos estratégicos y culturalmente apropiados, que favorezcan la economía de las comunidades indígenas, con perspectiva sustentable y de género.	General	SADER, SEMARNAT, ECONOMÍA, INAES, BIENESTAR, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.2 Fortalecer los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, en especial el sistema milpa, para ampliar los medios de subsistencia y preservación de la diversidad agrícola.	Específica	SADER, SEMARNAT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.3 Promover esquemas nutricionales de acuerdo con el potencial productivo de las regiones indígenas y afromexicanas.	Específica	SALUD, INNSZ, SADER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.4 Impulsar la inclusión	Específica	BB, ECONOMÍA, FIRA, FND	47 - Entidades no

financiera de las y los productores y empresas indígenas y afromexicanas para fortalecer las economías regionales.			Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.5 Promover la inclusión financiera mediante la ampliación de la cobertura de servicios financieros en las comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	BB, ECONOMÍA, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.6 Fomentar la implementación de modelos de desarrollo propios de las comunidades ³⁷ , a través del apoyo de proyectos económicos planteados por las autoridades indígenas.	General	SADER, SEMARNAT, ECONOMÍA, INAES, BIENESTAR, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.1.7 Promover proyectos económicos basados en conocimientos tradicionales que permitan consolidar la autosuficiencia alimentaria de las comunidades indígenas.	Específica	SADER, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer la gobernanza local y regional de los sistemas económicos de las comunidades indígenas y afromexicanas con perspectiva de género y bajo un enfoque sustentable, a fin de asegurar su desarrollo integral y bienestar común.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Promover acciones para el desarrollo de capacidades que permitan el fortalecimiento y adaptación a los efectos adversos relativos al cambio climático, con ayuda de los proyectos económicos sustentables con perspectiva de género. ³⁸	General	SADER, SEMARNAT, ECONOMÍA, INAES, BIENESTAR, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.2 Fortalecer las capacidades técnicas de las y los productores en pequeña y mediana escala para consolidar los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos.	Específica	SADER, SEMARNAT, BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.3 Impulsar acciones con	Específica	SADER, SEMARNAT,	47 - Entidades no

³⁷ Se refiere a las ideas, cosmovisión y consensos comunitarios sobre lo que es desarrollo y bienestar para cada pueblo indígena. En este sentido, este programa y las dependencias que participan fomentarán el desarrollo de dichos modelos a través del apoyo de proyectos económicos planteados por las autoridades indígenas.

³⁸ Con base en el Artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales existentes en sus tierras comprenden el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En este sentido, los proyectos económicos sustentables propiciarán la convergencia de la actividad productiva con actividades forestales y de conservación, en apego los derechos de los pueblos indígenas.

perspectiva agroecológica que permitan el desarrollo sustentable de los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos. ³⁹		BIENESTAR, COFEPRIS	Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.4 Impulsar acciones para la regeneración de suelos y el incremento de la productividad agrícola en regiones indígenas y afromexicanas dentro del marco de un modelo incluyente, que garantice la autosuficiencia alimentaria y la seguridad de los medios de subsistencia.	General	SEMARNAT, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.2.5 Impulsar la adopción de instrumentos y directrices voluntarias internacionales sobre la gobernanza local, siendo esta responsable de la tierra, territorios y recursos naturales y de garantizar la seguridad alimentaria.	General	SEMARNAT, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.3 Promover el comercio justo de productos y servicios ofertados por la población indígena y afromexicana en el mercado local, regional, nacional e internacional para incrementar sus ingresos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Apoyar iniciativas que promuevan el comercio justo de los productos y servicios de grupos, empresas y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SADER, ECONOMÍA, INAES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.3.2 Promover el encadenamiento de productos y servicios adecuados a las vocaciones productivas regionales que permitan construir cadenas de valores sostenibles.	Específica	SADER, SEMARNAT, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.3.3 Impulsar esquemas de protección a la propiedad industrial e intelectual de las comunidades indígenas y afromexicanas que fomenten la creatividad e innovación.	Específica	FONART, IMPI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.3.4 Apoyar proyectos que promuevan el fortalecimiento y	General	SADER, SEMARNAT, INAES, INPI, ECONOMÍA	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los

³⁹ Se refieren a los sistemas de cultivo tradicionalmente utilizados por los pueblos indígenas, por ejemplo, la chinampa y la milpa, que evitan la degradación de suelos, lo cual favorece la conservación de los recursos y el medio ambiente.

sostenibilidad en el tiempo de cadenas de valor para la integración económica regional.			Pueblos Indígenas
---	--	--	-------------------

Estrategia prioritaria 2.4 Implementar acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las regiones indígenas y afromexicanas para promover el desarrollo regional.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Específica	SECTUR, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.2 Implementar esquemas de protección y conservación de áreas naturales, reservas comunitarias y territorios sagrados, que promuevan la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas.	General	INPI, SEMARNAT, CONANP, CULTURA, INAH	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.3 Promover la capacitación de las personas y comunidades indígenas para el manejo y desarrollo forestal sustentable con pertinencia cultural.	Específica	SEMARNAT, CONAFOR	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.4 Promover la implementación de sistemas agroecológicos en las formas de producción indígena para lograr que permitan tener un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales.	Específica	SADER, SEMARNAT, BIENESTAR, COFEPRIS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.5 Impulsar iniciativas, proyectos y acciones sostenibles encaminados a la adaptación y mitigación de los efectos adversos del cambio climático.	General	SEMARNAT, INPI, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.4.6 Promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los cultivos locales y de temporada, para lograr una alimentación sana, variada y apropiada a la cultura y dietas tradicionales.	General	SEMARNAT, BIENESTAR, SADER	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.5 Mejorar la infraestructura social básica, comunitaria y de la vivienda con pertinencia cultural, para garantizar el acceso a los servicios básicos en las regiones indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
-----------------------	-------------------------------	--	---

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Impulsar la construcción y ampliación de sistemas de agua potable que tomen en cuenta las características culturales, geográficas y ambientales de las comunidades indígenas y afromexicanas, con el objetivo de garantizar su acceso.	Específica	SEMARNAT, CONAGUA, INPI, IMTA	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.2 Promover la construcción y ampliación de obras de saneamiento, drenaje y alcantarillado que permita una mayor cobertura en todas las regiones indígenas y afromexicanas del país.	Específica	SEMARNAT, CONAGUA, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.3 Promover la gestión para realizar obras de electrificación que amplíen el acceso a la energía eléctrica tomando en cuenta las características culturales, geográficas y ambientales de las comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.4 Promover acciones para la construcción de infraestructura comunitaria tomando en cuenta las características culturales, geográficas y de las regiones indígenas y afromexicanas.	Específica	BIENESTAR, SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.5 Promover acciones para la generación de energías renovables en las regiones indígenas y afromexicanas.	Específica	SENER, SEMARNAT, INEEL	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.5.6 Promover acciones, para garantizar el derecho a la vivienda con pertinencia cultural en comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.6 Promover la ampliación y modernización de la infraestructura de caminos y comunicaciones con pertinencia cultural, que favorezcan las capacidades de autogestión y contribuyan a la integración territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.6.1 Promover la ampliación, construcción y modernización de caminos rurales y carreteras	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
alimentadoras ⁴⁰ en las regiones indígenas y afromexicanas, a efecto de ampliar las oportunidades de comunicación y transporte en las referidas comunidades.			AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.2 Implementar acciones de mantenimiento de la red de caminos rurales y alimentadoras en las regiones indígenas y afromexicanas para garantizar la seguridad de los usuarios.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.3 Implementar estrategias de planeación participativa que garanticen la inclusión de las comunidades indígenas y afromexicanas en los procesos de diseño y construcción de las obras de caminos rurales.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.4 Impulsar el incremento del número de concesiones radiofónicas indígenas, que permitan aumentar la cobertura en territorio indígena.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.5 Impulsar acciones que faciliten los servicios de telefonía fija y móvil en regiones indígenas y afromexicanas para garantizar el acceso a los servicios de comunicación.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.6.6 Impulsar proyectos que promuevan la ampliación del servicio de internet en comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SICT	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.7 Impulsar acciones para el bienestar social y comunitario en regiones indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.7.1 Promover acciones para la prevención de adicciones y	Específica	SALUD, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas

⁴⁰ Las carreteras alimentadoras son aquellas por las que transita un promedio no mayor de 500 vehículos por día que crean interconexión entre ciudades medias y dan acceso a los corredores de la red troncal de carreteras. Los caminos rurales comunican a localidades cuya población es superior a 200 habitantes e inferior a 2,500, y permiten un tránsito promedio no mayor de 100 vehículos por día. (Ver informe de Auditoría de Desempeño: 11-0-09100-07-0252. Disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Desarrollo_Economico/2011_0252_a.pdf)

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
violencia en niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, a fin de fomentar un entorno comunitario sano.			AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.7.2 Promover acciones dirigidas a la atención integral e intercultural de las personas adultas mayores indígenas y afromexicanas.	Específica	BIENESTAR, INAPAM	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.7.3 Promover actividades físicas, recreativas y deportivas con pertinencia cultural en las regiones indígenas y afromexicanas que fortalezcan la identidad y cohesión comunitaria.	Específica	SALUD, CONADE, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
2.7.4 Impulsar acciones que promuevan la inclusión de las personas indígenas y afromexicanas con discapacidad en los ámbitos escolares, laborales y de la comunidad.	General	CONAPRED, SEGOB, INPI, BIENESTAR, CONADIS, SEP, STPS	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 3.- Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.

Estrategia prioritaria 3.1 Implementar acciones efectivas en las regiones indígenas y afromexicanas para la protección y difusión de las manifestaciones culturales, el patrimonio biocultural, las tecnologías, la propiedad intelectual y saberes tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Apoyar iniciativas para la protección de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, asegurando la inclusión de las mujeres.	Específica	CULTURA, INAH, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.2 Promover acciones para la protección y difusión del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en todo el territorio nacional.	Específica	CULTURA, INAH, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.3 Apoyar proyectos para la conservación del patrimonio biocultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en específico sus tierras y territorios.	Específica	SEMARNAT, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.4 Promover sistemas de protección y defensa de la propiedad intelectual para preservar los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en todo el territorio nacional.	Específica	IMPI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.5 Promover la adopción de instrumentos y directrices voluntarias internacionales sobre protección de patrimonio biocultural, propiedad intelectual y saberes tradicionales para garantizar protección de los derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas.	General	SEMARNAT, INPI, IMPI, SADER, SRE, INECC	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.1.6 Impulsar proyectos para la promoción y difusión de las expresiones artísticas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	CULTURA, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 3.2 Promover el uso y difusión de las lenguas indígenas en los espacios institucionales y medios de comunicación para asegurar el derecho de los pueblos indígenas a utilizar y fomentar sus propias lenguas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Promover acciones institucionales y programas educativos que fortalezcan el uso de las lenguas indígenas en la niñez y juventud.	General	SEP, INALI, INPI, CULTURA, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.2.2 Promover la preservación de las lenguas indígenas mediante su uso y difusión en espacios institucionales y en medios de comunicación.	Específica	SEGOB, INPI, SEP	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.2.3 Impulsar la transmisión de lenguas indígenas mediante el	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas

fortalecimiento de medios de comunicación operados por personas indígenas.			AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
--	--	--	---

Estrategia prioritaria 3.3 Promover la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas para incrementar los niveles de escolaridad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Promover la educación integral e intercultural en todo el sistema educativo para asegurar un enfoque educativo con pertinencia cultural.	Específica	SEP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.3.2 Promover becas a estudiantes indígenas y afromexicanos de todos los niveles educativos para aumentar las oportunidades de acceso a la educación.	Específica	SEP, IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.3.3 Desarrollar acciones que fortalezcan la identidad cultural en la niñez de personas indígenas.	Específica	SEP, CULTURA, INALI, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.3.4 Fortalecer la educación indígena comunitaria, a fin preservar y transmitir los valores culturales y conocimientos propios de las comunidades.	General	SEP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia 3.4 Impulsar y fortalecer la medicina tradicional de los pueblos indígenas y afromexicano para asegurar el derecho a la salud con pertinencia cultural.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Impulsar los servicios de salud y con pertinencia cultural para una mejor atención hacia la población indígena y afromexicana.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.2 Promover el reconocimiento e inclusión de la medicina tradicional en el	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
sistema de salud pública, para fomentar las relaciones interculturales de las comunidades indígenas y el Estado.			Pueblos Indígenas
3.4.3 Fortalecer el ejercicio de la medicina y partería tradicional en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con el objetivo de aumentar el acceso a la salud con pertinencia cultural.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.4 Impulsar proyectos de investigación sobre herbolaría, así como de medicina y prácticas tradicionales, de los pueblos indígenas y afromexicano, que permitan reconocer sus aportaciones a la salud.	Específica	SALUD, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
3.4.5 Promover en colaboración con las comunidades indígenas y afromexicanas, la difusión y preservación de la medicina tradicional.	Específica	SALUD, IMSS, INSABI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 4.- Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.

Estrategia prioritaria 4.1 Promover esquemas de planeación participativa para que las acciones de desarrollo integral en los pueblos y comunidades indígenas se realicen con apego a sus prioridades y formas de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada	General	SEGOB, BIENESTAR, INAES, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER,	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.		SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT, CONAFOR, FND	Pueblos Indígenas
4.1.2 Diseñar procesos de evaluación y seguimiento y de los Planes Integrales de Desarrollo Regional, considerando los sistemas normativos e instituciones comunitarias, que permitan fortalecer la rendición de cuentas de los proyectos implementados en territorio indígena.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.1.3 Apoyar la implementación de acciones y proyectos culturalmente apropiados mediante procesos de planeación participativa y diálogo entre dependencias de la APF, gobiernos estatales, municipales, y las autoridades indígenas y afromexicanas del país	General	SEGOB, BIENESTAR, INAES, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONAFOR, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar un nuevo modelo de coordinación interinstitucional, basado en un diálogo horizontal con las comunidades indígenas y afromexicanas, para el reconocimiento y atención efectiva y adecuada de sus demandas, peticiones y proyectos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Promover lineamientos y protocolos para la implementación de la política pública con una perspectiva intercultural respecto de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	SEGOB, INMUJERES, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.2.2 Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	De coordinación de la Estrategia	SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, SFP	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.2.3 Impulsar el Sistema de	De coordinación	INPI	47 - Entidades no

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
Seguimiento y Monitoreo de los programas prioritarios y del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas" para la correcta implementación de la política pública de pueblos y comunidades indígenas.	de la Estrategia		Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.2.4 Promover el desarrollo y bienestar sin exclusión mediante la implementación de proyectos definidos y priorizados en procesos participativos de los pueblos indígenas y afromexicano.	Específica	SEGOB, BIENESTAR, INAES, SEMARNAT, CONAGUA, SENER, SE, SEP, SADER, SICT, SALUD, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, INPI, CONACyT, CONAFOR, FND	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 4.3 Garantizar la incorporación de los pueblos indígenas y afromexicano en los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas que contribuyan al combate a la corrupción.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Impulsar mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que, en conjunto con las autoridades indígenas, garanticen el buen desempeño y ejecución de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas que les competan.	De coordinación de la Estrategia	SFP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.3.2 Promover espacios de diálogo que permita a las autoridades indígenas y afromexicanas emitir recomendaciones sobre la implementación de los programas en su territorio.	Específica	SEGOB, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4.3.3 Implementar acciones que fomenten la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas en la detección y denuncia de actos de corrupción.	Específica	SFP, INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Objetivo prioritario 5.- Impulsar un marco jurídico e institucional que otorgue pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como local; en especial a su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

Estrategia prioritaria 5.1 Diseñar e impulsar, mediante procesos de consulta, los principios, criterios y contenidos de las Reformas Constitucionales y/o Legales para el reconocimiento de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Apoyar a las comunidades indígenas y afromexicanas en la definición de criterios y contenidos de las reformas constitucionales.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.1.2 Promover consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país para garantizar que las iniciativas de Reformas Constitucional y Legales tengan relación con sus valores, demandas y aspiraciones.	General	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.1.3 Elaborar el documento base para las Reformas Constitucionales y Legales, como resultado de los procesos de consulta, para que se garantice el apego a los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 5.2 Proponer Reformas constitucionales, legales e institucionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Impulsar propuestas de reformas constitucionales que fortalezcan el reconocimiento de las comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.2.2 Promover la creación y la promulgación de la Ley General de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano para garantizar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.2.3 Promover la creación y promulgación de la Ley de consulta libre, previa e informada de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para garantizar el derecho de participación de	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
los pueblos indígenas en situaciones que impliquen una afectación a ellos y a sus derechos.			
5.2.4 Impulsar la revisión de las leyes secundarias para armonizarlas con las Reformas Constitucionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	INPI	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.2.5 Promover consultas a los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país respecto a los contenidos de las iniciativas de Reformas Constitucional y Legales.	General	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 5.3 Implementar acciones de seguimiento a los procesos legislativos para el reconocimiento de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en la propuesta de Reforma Constitucional y de las Leyes Reglamentarias que se deriven.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Dar seguimiento al proceso legislativo para la Reforma Constitucional y las Leyes Reglamentarias, para salvaguardar los derechos humanos de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Específica	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.3.2 Dar seguimiento al proceso legislativo para la adopción de la Ley General de Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las leyes secundarias que correspondan.	Específica	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5.3.3 Dar seguimiento al proceso legislativo para la adopción de la Ley de Consulta indígena y afromexicana y de las leyes secundarias que correspondan.	Específica	INPI, SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	1.1 Tasa de variación de hechos presuntamente violatorios a los derechos de personas y pueblos indígenas
Objetivo prioritario	Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género

Definición o descripción	Mide la variación del número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año } t}{\text{Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año } t-1} \right] * 100$		
Observaciones	Este indicador se basa en la información del Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal publicado por el INEGI. Dicho Censo se comenzó a calcular en 2017, por lo que no se cuenta con estimaciones previas a este año		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	1.- Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año t	Valor variable 1	186	Fuente de información variable 1	INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2020 Tabulados básicos
Nombre variable 2	2.- Número de hechos presuntamente violatorios a las personas y pueblos indígenas registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de los derechos humanos en el año t-1	Valor variable 2	289	Fuente de información variable 2	INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2019. Tabulados básicos
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(((186/289)-1)*100]$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-21.85					
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
-60						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	89.11
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
-21.85	-30	-40	-50	-60		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	1.2 Porcentaje de mujeres indígenas y afromexicanas que fueron atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana por situaciones de violencia de género
Objetivo prioritario	Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género

Definición o descripción	Mide el porcentaje de mujeres indígenas y afromexicanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana por situaciones de violencia de género		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	(Número de mujeres indígenas y afromexicanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana por situaciones de violencia de género/ Número total de indígenas y afromexicanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana) * 100		
Observaciones	Se entenderá por violencia de género los siguientes tipos: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y política		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	1.- Número de mujeres indígenas y afromexicanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana por situaciones de violencia de género	Valor variable 1	900	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI
Nombre variable 2	2.- Número total de indígenas y afromexicanas atendidas en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana	Valor variable 2	18,000	Fuente de información variable 2	Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(900/18,000)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	5	Las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana han enfocado sus actividades a la capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia de género y derechos sexuales; por lo que a partir de la presente administración se pretende que las Casas realicen un mayor número de acciones para la atención y acompañamiento de casos vinculados con las violencias de género contra mujeres indígenas y afromexicanas. Por lo anterior, el indicador pretende observar el incremento en estas acciones.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
60		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.
Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	5
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
15	25	35	45	60		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Nombre	1.3 Porcentaje de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados a nivel nacional
Objetivo prioritario	Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, así

	como la participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de procesos de consulta indígena previa, libre e informada realizados a nivel nacional		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	(Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados a nivel nacional en el año t/ Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas programados a nivel nacional en el año t) * 100		
Observaciones	El indicador integra los procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados por el INPI, así como los procesos donde el INPI funge como órgano técnico.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	1.- Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas realizados a nivel nacional	Valor variable 1	31	Fuente de información variable 1	Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI.
Nombre variable 2	2.- Número de procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas programados en el periodo de análisis	Valor variable 2	36	Fuente de información variable 2	Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	(31/36)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	86.11	La línea base representa las consultas indígenas que se han concluido en el año de análisis	
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	69.23	80	46.15	86.11

METAS

Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.

2020	2021	2022	2023	2024
90	91	92	95	100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Nombre	2.1 Porcentaje de población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos
Objetivo prioritario	Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el

	fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.		
Definición o descripción	Es el porcentaje de población indígena con ingresos inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Agosto
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	(Población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos / Total de la población indígena) *100		
Observaciones	Con base en la Medición Multidimensional de la Pobreza publicada por el CONEVAL.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	1.- Población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	Valor variable 1	4,814,854	Fuente de información variable 1	ENIGH-MCS, INEGI CONEVAL, Medición de la pobreza
Nombre variable 2	2.- Total de la población indígena	Valor variable 2	12,043,519	Fuente de información variable 2	ENIGH-MCS, INEGI CONEVAL, Medición de la pobreza
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(4,814,854/12,043,519)*100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	40		
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
25			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
42.4	ND	43.9	ND	41.9	ND	40

METAS

Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.

2020	2021	2022	2023	2024
37	NA	32	NA	25

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Nombre	2.2 Porcentaje de proyectos apoyados en las regiones indígenas y afromexicanas que generan cadenas de valor
---------------	---

Objetivo prioritario	Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.		
Definición o descripción	Se refiere al porcentaje de los proyectos apoyados que trascendieron en cadenas de valor en su región.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI
Método de cálculo	(Número de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3 que trascienden a proyectos de transformación para cadenas de valor en el año t/ Total de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3)*100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3 que trascienden a proyectos de transformación para cadenas de valor en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI
Nombre variable 2	1.- Total de proyectos de producción primaria apoyados en el año t-3	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del INPI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	De acuerdo con los objetivos de la nueva administración, se plantea un indicador que mida el encadenamiento productivo en las regiones indígenas y afromexicanas, derivado de la actuación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Debido a que es un indicador de reciente creación y se requieren observaciones de proyectos impulsados por un periodo de tres años, la línea base es igual a cero.
Año	2020	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
75%		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
NA	60%	65%	70%	75%

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Nombre	2.3 Porcentaje de población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda
---------------	--

Objetivo prioritario	Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Agosto
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	(Población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda / Total de la población indígena) *100		
Observaciones	El CONEVAL estima la evolución de las carencias sociales con base en la información en los Módulos de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) llevados a cabo por el INEGI. De acuerdo con los criterios del CONEVAL se considera como población en situación de carencia por servicios básicos de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. No disponen de energía eléctrica. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	1.- Población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda	Valor variable 1	6,929,157	Fuente de información variable 1	ENIGH-MCS, INEGI, CONEVAL, Medición Multidimensional de la pobreza
Nombre variable 2	2.- Total de la población indígena	Valor variable 2	12,043,519	Fuente de información variable 2	ENIGH-MCS, INEGI, CONEVAL, Medición Multidimensional de la pobreza

Sustitución en método de cálculo del indicador

(6,929,157/12,043,519)*100

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	57.5	
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
40		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
59.7	ND	61	ND	56.3	ND	57.53

METAS

Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.

2020	2021	2022	2023	2024
52	NA	46	NA	40

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Nombre	3.1 Número de proyectos culturales apoyados para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.		
Objetivo prioritario	Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.		
Definición o descripción	Mide el número de proyectos culturales apoyados para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Número de proyectos culturales	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Método de cálculo	Número de Proyectos Culturales		
Observaciones	Puede que el comportamiento del indicador muestre variaciones en torno a la meta programada derivado de variaciones presupuestales para impulsar proyectos culturales para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	Número de proyectos culturales	Valor variable 1	4,024	Fuente de información variable 1	Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Sustitución en método de cálculo del indicador	4,024				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	4,024		
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
8,449		La Meta 2024 considera el número acumulado de proyectos culturales apoyados para el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano planeados	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	4,024

METAS

Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.

2020	2021	2022	2023	2024
5,369	6,099	6,859	7,649	8,449

Parámetro del Objetivo prioritario 3**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Nombre	3.2 Porcentaje nacional de abandono escolar en la educación primaria indígena					
Objetivo prioritario	Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afroamericano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje nacional de abandono escolar en la educación primaria indígena					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Agosto-Julio (ciclo escolar)			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	AEPI _n = Abandono en la educación primaria indígena en el ciclo escolar n = $[1-(M_{n+1}-N_{In+1}+EG_n/M_n)]100$, donde: M _{n+1} : Matrícula total para el ciclo escolar n+1 N _{In+1} : Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EG _n : Egresados en el ciclo escolar n M _n : Matrícula total para el ciclo escolar n					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Matrícula total para el ciclo escolar n+1	Valor variable 1	793,566	Fuente de información variable 1	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Nombre variable 2	2.- Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	Valor variable 2	131,384	Fuente de información variable 2	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Nombre variable 3	3.- Egresados en el ciclo escolar n	Valor variable 1	126,660	Fuente de información variable 3	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Nombre variable 4	4.- Matrícula total para el ciclo escolar n	Valor variable 4	797,525	Fuente de información variable 4	Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Sustitución en método de cálculo del indicador	AEPI2017-2018 = $[1-(793,566-131,384+126,660/797,525)]100$ M2018-2019: 793,566 NI2018-2019: 131,384 EG2017-2018:126,660 M2017-2018: 797,525					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.1		Corresponde al ciclo escolar 2017-2018			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.5						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1.3	1.8	1	1	1.2	1.5	1.1
METAS Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
1	0.9	0.8	0.7	0.5		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Porcentaje de horas de transmisión en lengua indígena en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas a nivel nacional					
Objetivo prioritario	Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de horas de transmisión en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas a nivel nacional					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	(Número de horas de transmisión en lengua indígena en el año t / Total de horas de transmisión en el año t)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de horas de transmisión en lengua indígena en el año t	Valor variable 1	62,841	Fuente de información variable 1	Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena del INPI	
Nombre variable 2	2.- Total de horas de transmisión en el año t	Valor variable 2	106,510	Fuente de información variable 2	Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(62,841 / 106,510)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	59					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
65			Se espera que para 2024 el parámetro ascienda 6 puntos porcentuales			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	59
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
61	62	63	64	65		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1. Porcentaje de programas y acciones de los entes públicos en los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas.		
Objetivo prioritario	Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de programas y acciones de los entes públicos de los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI
Método de cálculo	(Número de programas y acciones de los entes públicos en los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas / Total de programas y acciones de los entes públicos de los tres niveles de gobierno)*100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número de acciones de los entes públicos en los tres niveles de gobierno que incorporan la pertinencia cultural y el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI.
Nombre variable 2	Total de acciones de los entes públicos de los tres niveles de gobierno	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0)*100				

METAS		
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	De acuerdo con los objetivos de la nueva administración, se plantea incorporar en la medición los programas y acciones de los tres niveles de gobierno. Anteriormente, solo se medían los programas y acciones de subsidio de nivel federal, por lo que este cambio amplía el espectro de medición y permite una mejor estimación de la incorporación del enfoque intercultural a nivel nacional.
Año	0	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
75%		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
42.41	50%	50%	70%	75		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.2 Porcentaje de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados.					
Objetivo prioritario	Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Método de cálculo	(Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados/Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional programados) *100					
Observaciones	Los PIDR representan el esfuerzo institucional por establecer actividades regionales para la organización y planeación que permitan la toma de decisiones conjunta con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando con ello su derecho a la libre determinación en la consecución de su desarrollo cultural, económico, social y político. A partir de los resultados de la planeación integral, participativa e intercultural, se orientará la ejecución de los programas del INPI y otras dependencias y entidades de la APF que cuentan con recursos específicos dirigidos a la población indígena en el Presupuesto de Egresos de la Federación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional realizados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas de Asamblea, Diagnósticos Regionales y Planes Integrales de Desarrollo Regional a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INPI	
Nombre variable 2	2.- Número de Planes Integrales de Desarrollo Regional programados	Valor variable 2	126	Fuente de información variable 2	Actas de Asamblea, Diagnósticos Regionales y Planes Integrales de Desarrollo Regional a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/126)X100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Dado que los Planes Integrales de Desarrollo Regional (PIDR) representan un esfuerzo institucional de reciente creación, la línea base que se calcula para el indicador reporta un cero por ciento de avance, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2019 se realizan los pilotos en 6 regiones indígenas del país para la elaboración de los PIDR.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se espera alcanzar el 100 por ciento de los PIDR antes del 2024 debido a la naturaleza del ejercicio de planeación participativa con las comunidades y el objetivo de focalización, atención y transversalización con las Dependencias y Entidades de la APF.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021	2022	2023	2024		
15	35	50	75	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.3 Porcentaje de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano				
Objetivo prioritario	Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la APFy los gobiernos estatales y municipales con las autoridades indígenas y afromexicanas.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Método de cálculo	(Número de programas del gobierno federal del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano/Número total de programas del gobierno federal del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas") *100				
Observaciones	El indicador busca sistematizar información sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano en las Reglas de Operación para identificar y dar prioridad a la atención de la población indígena y afromexicana, que reflejen una atención diferenciada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho que impliquen el desarrollo con identidad y la pertinencia cultural de los diversos pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Por otro lado, el indicador tiene la complejidad en la variabilidad del número de programas con recursos etiquetados en el Anexo es variable año con año, lo cual complejiza el seguimiento de los programas que dejan de tener recursos etiquetados del anexo transversal en ejercicios fiscales subsecuentes. Las estimaciones previas del indicador presentan un ejercicio que se realizó en la anterior administración para identificar si los programas con Reglas de Operación reconocían en su diseño a la población indígena. Por lo que es un aproximado de las estimaciones de este indicador para los años anteriores.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	1.- Número de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" que incorporan la pertinencia cultural, el desarrollo con identidad y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano	Valor variable 1	24	Fuente de información variable 1	Explotación del registro administrativo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INPI
Nombre variable 2	2.- Total de programas presupuestarios del Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas"	Valor variable 2	35	Fuente de información variable 2	Explotación del registro administrativo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INPI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(24/35)*100				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	68.57					
Año	2018					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No Aplica) y ND (No Disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
21.21	48.15	38.89	53.85	61.29	69.44	68.57
METAS						
Puede registrar NA (No Aplica) cuando corresponda.						
2020	2021		2022	2023		2024
70	75		80	90		100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.1 Número de acciones realizadas para el impulso al reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas				
Objetivo prioritario	Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.				
Definición o descripción	Mide el número de acciones llevadas a cabo por el INPI para impulsar el reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Acciones	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI		
Método de cálculo	Número de acciones realizadas para el impulso al reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas realizadas en el año t				
Observaciones	El total de las acciones están encaminadas a impulsar la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que dichas acciones cumplan la Convocatoria Regional y Nacional, la realización de los Foros Regionales de Consulta, Sesiones del Comité Técnico de Expertos y del Comité Interinstitucional, y para consensar el resultado de los Foros Regionales de Consulta a los Pueblos Indígenas y Afromexicano, la realización del Foro Nacional de Consulta, y la instalación del Comité de Seguimiento.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de acciones realizadas para el impulso al reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas realizadas en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas de Asamblea, Sesiones del Comité de Expertos, de Seguimiento e Interinstitucional, entre otros registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI
Sustitución en método de cálculo del indicador	0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		La meta es de reciente creación; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron acciones como son: la Convocatoria Regional y Nacional a los Foros de Consulta, la realización de los Foros Regionales de Consulta, Sesiones del Comité Técnico de Expertos y del Comité Interinstitucional, y para consensar el resultado de los Foros Regionales de Consulta a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la realización del Foro Nacional de Consulta. Finalmente, producto del Foro Nacional se instaló el Comité de Seguimiento		
Año	2018				

META 2024			Nota sobre la meta 2024			
7						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
7	7	7	7	7	7	

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.2 Porcentaje de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en los ámbitos Federal y local, así como la creación normativa en comunidades					
Objetivo prioritario	Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local; así como la creación normativa en comunidades					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI		
Método de cálculo	Porcentaje de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local, así como la creación normativa en comunidades= (Número de asesorías para la armonización legislativa ante los Congresos Federal y locales; y creación normativa en comunidades realizados/Total de asesorías para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local: así como la creación normativa en comunidades solicitadas)*100					
Observaciones	Además de la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local, este parámetro integra acciones de acompañamiento y asesoría técnico-jurídica para la elaboración de estatutos comunitarios.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de asesorías realizadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local; así como la creación normativa en comunidades	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI	
Nombre variable 2	2.- Total de asesorías solicitadas para la armonización legislativa ante los Congresos en el ámbito Federal y local; así como la creación normativa en comunidades	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Este parámetro es de reciente creación, la línea base que se calcula para el indicador reporta un cero por ciento de avance.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Número de procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación en las Regiones Indígenas y Afromexicanas impulsadas		
Objetivo prioritario	Impulsar un marco jurídico e institucional que de pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito Federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.		
Definición o descripción	Mide el número de los procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación en las Regiones Indígenas y Afromexicanas impulsadas en el año t		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYB.- INPI
Método de cálculo	Número de procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación impulsados en el año t		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de procesos de acompañamiento para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación impulsados en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas de Asamblea y otros registros administrativos de la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI
Sustitución en método de cálculo del indicador	0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	El parámetro es de reciente creación; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2019 se está dando acompañamiento institucional a los Pueblos Indígenas para la implementación de los derechos sobre autonomía y libre determinación, como es el caso del Pueblo de Oxchuc en Chiapas, Ayutla de los Libres en Guerrero, Yucuquimi de Ocampo en Oaxaca y Tetelcingo en el estado de Morelos.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

NA	30	40	50	60
----	----	----	----	----

9.- Epílogo: Visión de largo plazo

Para lograr el renacimiento cultural de México, debemos honrar nuestras raíces y culturas milenarias. En nuestras raíces más profundas están los pueblos indígenas que constituyen la piedra angular de la naturaleza pluricultural del Estado mexicano. Aceptar esta realidad significa reconocernos como un país diverso y plural, semejante al arcoíris, en el que se abandona de una vez por todas, las ideas decimonónicas de negación y exclusión del “otro”, que dieron origen a las políticas integracionistas y asimilacionistas del pasado.

Con esta nueva visión de país, hacia 2024 los pueblos y comunidades indígenas serán reconocidos en toda la extensión de la palabra como sujetos de derecho público, con plena capacidad para decidir libremente sus formas de gobierno y organización, así como su desarrollo integral y bienestar común, con respeto a sus culturas y el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales. Con ello, el doloroso episodio en el que dichos pueblos eran considerados como “objetos”, o en el mejor de los casos “sujetos pasivos” de las políticas y acciones de gobierno se habrá dejado atrás, para dar paso a una nueva etapa en la que realmente se reconocen y respetan sus derechos fundamentales.

Al mismo tiempo, en este proceso de transformación nacional, los pueblos indígenas y afromexicano aportan la fuerza de su digna historia de resistencia, así como sus valores culturales y principios comunitarios, para cambiar radicalmente las actuales estructuras políticas, jurídicas, económicas y sociales del país, y hacer realidad los anhelos de paz, justicia y democracia de la sociedad mexicana.

Para lograr estos propósitos transformadores, el Gobierno de México está creando las condiciones necesarias para que las políticas públicas del Estado mexicano que se construyan desde hoy y a largo plazo, garanticen un marco de coordinación con los pueblos indígenas, a través del diálogo y el acuerdo con sus autoridades y representantes, a fin de dar respuestas efectivas a sus legítimos planteamientos y aspiraciones de vida.

Así cumplimos a cabalidad el postulado del Gobierno democrático que encabeza el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, de que, por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes, los olvidados, en especial los pueblos indígenas, pues constituyen la verdad más íntima de la patria y representan un acto fundamental para alcanzar la justicia social que nunca ha tenido este país. Un acto de reconciliación con nosotros mismos para alcanzar la fuerza que habrá de impulsarnos hacia el futuro.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

BB	Banco de Bienestar
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población

CONAPRED	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación
CULTURA	Secretaría de Cultura
ECONOMÍA	Secretaría de Economía
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
FONART	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INAES	Instituto Nacional de la Economía Social
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
INNSZ	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
PA	Procuraduría Agraria
RAN	Registro Agrario Nacional
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SALUD	Secretaría de Salud
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
